

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 12 de marzo de 1999 – Número 51

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

2.2	Consejería de Presidencia.–Convocatoria de cursos en el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.....	1.686
-----	---	-------

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Acta de mediación-conciliación entre la Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Cantabria y la Central Sindical Unión Sindical Obrera.....	1.691
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Acreditación de Centros de Tratamiento con Opiáceos.....	1.692

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.....	1.693
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	1.698
Ministerio de Fomento.....	1.701
Ministerio de Educación y Ciencia.....	1.701
Ministerio de Medio Ambiente.....	1.702

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	1.703
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Alfoz de Lloredo, Castro Urdiales y Torrelavega.....	1.704
--	-------

2. Subastas y concursos

Bárcena de Pie de Concha, Las Rozas de Valdearroyo, Santander, Selaya y Junta Vecinal de Udalla.....	1.714
--	-------

3. Economía y presupuestos

Laredo, Miengo, Reinosa, Santander y Villaescusa.....	1.715
---	-------

4. Otros anuncios

Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Corvera de Toranzo, Puente Viesgo, Reinosa, Santoña, Selaya, Soba y Villacarriedo.....	1.719
---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.....	1.721
Juzgados de Primera Instancia Números Dos, Cuatro y Cinco de Santander.....	1.722
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	1.723

2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	1.724
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.....	1.726
Audiencia Provincial de Santander.....	1.727
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria.....	1.733
Juzgados de lo Social Números Dos y Cuatro de Bilbao.....	1.735
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	1.736
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.....	1.737
Juzgados de Primera Instancia Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete de Santander.....	1.743
Juzgados de Instrucción Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Santander.....	1.747
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.....	1.747
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.....	1.748

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

EL Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, convoca los siguientes cursos:

–Referencia: 990001 y 990101.

Denominación del curso: Informática para directivos.

Número de ediciones: 2.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Proporcionar a cargos directivos el conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de sus funciones, en base a la información automatizada o a desarrollar para análisis, planificación y prospección.

Celebración: A determinar.

Duración: 20 horas lectivas.

Local: A determinar.

Dirección/coordiación: En tramitación.

Contenido:

1.- Etapas en la asimilación de las Tecnologías de la Información.

2.- La reingeniería o rediseño de procesos: la organización como arma estratégica.

3.- Desarrollo de Aplicaciones y Gestión de Proyectos.

4.- Redes corporativas de proceso y comunicación en la información.

5.- El papel de la Alta Dirección respecto a la innovación tecnológica.

6.- Presentación de herramientas informáticas: Ofimática; correo electrónico; autopistas de la información, etc.

Requisitos exigidos a los participantes: Altos cargos directivos, preferentemente, y predirectivos de la AGC.

–Referencia: 990102.

Denominación del curso: Sistema contable, modulo I: «Seminario de Contabilidad Pública».

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Conocimiento de la técnica contable de partida doble y análisis del Plan General de Contabilidad Pública, mediante adiestramiento en la investigación y práctica, con el trabajo común de profesores y alumnos.

Celebración: Del 20 de abril al 30 de noviembre de 1999.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas. (55 horas lectivas).

Local: Consejería de Economía y Hacienda (martes).

Dirección/coordiación: Don Emilio González Santacana y don Celestino Rodríguez Fernández.

Contenido:

1.- Introducción: Los tecnicismos contables.

2.- El Plan General de Contabilidad Pública (18 temas).

3.- Supuestos de Contabilidad Pública (10 ejercicios).

4.- Evaluaciones (parciales de ingresos y gastos, y final).

5.- Actividades complementarias:

a) IGAE (20 horas, en julio).

b) Taller de Sistemas de Información Contable, código 990002.

c) Procesos de informatización de la administración financiera (SIC 2000, MOURO, NOMINA, etc).

Introducción, 5 horas; teoría, 20 horas; práctica, 20 horas y evaluaciones, 10 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Prioritariamente, responsables de contabilidad pública: Área de contabilidad, interventores delegados y coordinadores, Área de Presupuestos, Tesorería y Política Financiera, y responsa-

bles de la Contabilidad en Organismos Autónomos, Fundaciones Públicas y demás entes públicos sujetos a la contabilidad pública.

Dicha valoración se realizará por el Interventor General como responsable de la contabilidad pública.

–Referencia: 990002.

Denominación del curso: Sistema contable, modulo II: «Taller de sistema de información contable (SIC)».

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 30.

Objetivo del curso: Impulsar el Proyecto SIC, como sistema de información contable que supera el actual GCON y los efectos euro y 2000, mediante un grupo de trabajo dedicado al análisis de los procedimientos y optimización del uso de herramientas informáticas y elaboración de guías de procedimientos de la administración financiera.

Celebración: Del 20 de abril al 30 de noviembre de 1999.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas. (40 horas lectivas).

Local: Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección/coordiación: Don Emilio González Santacana y don Celestino Rodríguez Fernández.

Contenido:

1.- La contabilidad pública: aplicación SIC.

2.- Contabilidades auxiliares y precontabilización: Docuconta, Sorolla.

3.- Herramientas para obtención de información elaborada: TEIDE, CIE.

4.- Información contable de procedimientos financieros.

5.- Utilidades de las herramientas de la Red Corporativa. Sistemas de Información Contable en Internet: Sorolla, BI de IGAE.

6.- Información contable y unidades monetarias.

Se asignarán tareas a cada grupo de trabajo. Las ponencias y presentación de resultados, del equipo básico de trabajo (25 horas) y de los ponentes invitados (15 horas), serán retribuidas. Se publicarán y divulgarán los resultados.

Requisitos exigidos a los participantes:

1.- Grupo básico: Diez funcionarios encargados de organizar los trabajos y definir objetivos específicos, preferentemente pertenecientes a Intervención General y otras áreas de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de OA e Informática y CEARC.

2.- Grupo especializado: Veinte funcionarios expertos en cada materia, entre otros jefes de servicio/sección de Administración General, responsables de gestión de ayudas públicas y subvenciones, Servicio de Contratación y Servicio Jurídico.

Los solicitantes deberán adjuntar escrito de:

a) Datos profesionales: funciones, formación, experiencia.

b) Motivos de interés del taller.

c) Materias de las propuestas que sean de mayor interés, y propuestas alternativas sobre el contenido y la organización de la acción formativa.

–Referencia: 990003.

Denominación del curso: Técnica GPS.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Actualizar los conocimientos relativos a Cartografía, mediante el sistema de posicionamiento global.

Celebración: Del 22 al 26 de marzo de 1999.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas. (12 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j, v).

Dirección/coordiación: Don Elias Bayarri García.

Contenido:

1.- Introducción al GPS. Métodos de trabajo.

2.- Geodesia espacial. Observables GPS. Transformación de coordenadas. Ecuaciones de las observaciones.

3.- Sistemas de referencia. Precisión, repetitividad, exactitud. Aplicaciones.

4.- Receptores. Prácticas.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente personal técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la gestión del territorio, la conservación de la naturaleza o la captura de datos en campo para la elaboración de inventario o cartografía. Tienen prioridad alumnos seleccionados del curso anulado en el ejercicio anterior.

–Referencia: 990004.

Denominación del curso: Seguridad y Salud en Ejecución de Obras Contratadas.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Aproximación global del empleado a la nueva normativa en cuestiones de competencia profesionales, funciones y responsabilidades de las partes intervinientes en el ámbito de la gestión pública de obras contratadas.

Celebración: Del 26 al 29 de abril de 1999.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas. (12 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Don Rafael Castañeda García.

Contenido:

1.- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de febrero, que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. La Ley 21/1995 y el Real Decreto 39/1997, su incidencia y aplicabilidad. Antecedentes en el marco europeo. El nuevo enfoque de la prevención.

2.- Contenidos más relevantes de legislación aplicable. Catálogo de disposiciones normativas.

3.- La aplicación del Real Decreto 1.627/1997. Concepto y definiciones especiales. Obligaciones, funciones y responsabilidades.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo del AGC que tengan relación directa con la redacción de proyectos y la ejecución de obras, lo que se acreditará con certificación del secretario o director de la unidad en que presta servicios.

–Referencia: 990005.

Denominación del curso: Educación Sanitaria en Grupos de Riesgo.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Celebración: Del 2 al 10 de junio de 1999.

Horario: De dieciséis a veinte horas quince minutos. (25 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Don Manuel Ortega Mendi.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de los grupo C, D y E, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso.

–Referencia: 990006.

Denominación del curso: Servicios Sociales (Tercera Edad y Minusvalía).

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Que los alumnos logren un más profundo conocimiento de la realidad en que prestan su trabajo, lo que aumente el espíritu de colaboración en su específico nivel profesional y la participación en procesos de formación con vistas a su futura promoción como empleados públicos.

Celebración: Del 3 al 12 de mayo de 1999.

Horario: De dieciséis horas quince minutos a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Don Francisco González de Córdoba.

Contenido:

1.- Conocimiento de los diversos servicios que la AGC viene prestando a los colectivos citados. Programas existentes propios, y en concertación con otros organismos de la Administración Central.

2.- Medios personales, materiales y financieros que posibilitan dichos servicios.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de los grupos B, C, D y E, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso, lo que se acreditará con certificado del secretario o director de la unidad en que preste servicio.

–Referencia: 990007.

Denominación del curso: Microinformática Documental.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Adiestrar al usuario de datos informáticos procedentes de diversos orígenes (textos, bases de datos, Aranzadi, CD-ROM enciclopedias, Internet, scanner, foto digitalizada,...) en la herramienta informática («base de datos documental») que le permita almacenar/recuperar/actualizar dichas informaciones, tanto a nivel referencia como el documento completo almacenado.

Celebración: Del 4 al 8 de octubre de 1999.

Horario: De dieciséis a veinte horas. (20 horas lectivas).

Local: Exterior (l, m, x, j, v).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Crear la base de datos documental. Palabra clave.

2.- Mantenimiento de la base de datos. Mantenimiento de los documentos.

3.- Consultas asistidas. Procedimiento de interrogación. Glosario. Hipertexto. Hipotexto.

4.- Listados. Destino. Mailings.

5.- Buscar dentro de textos.

6.- Importación o acumulación de información procedente de distintos orígenes (Aranzadi, ISBN, SALVAT, Internet, Word, Excel, tablas de Access, scanner,...)

7.- Exportar o guardar información almacenada en la base de datos documental, en otros textos, ficheros, bases de datos, ...

8.- Personalizar y optimizar la base de datos documental.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, grupos A, B, C y D, con conocimientos del sistema operativo Windows y Word, o Internet, que en el desarrollo de sus funciones utilicen/deban utilizar información procedente de diversas fuentes.

–Referencias: 990008 y 990108.

Denominación del curso: Access, nivel I.

Número de ediciones: 2.

Número de participantes por edición: 10.

Objetivo del curso: Formar al personal en la herramienta informática base de datos, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración:

Primero: Del 2 al 11 de noviembre de 1999.

Segundo: Del 15 al 25 de noviembre de 1999.

Horario: De dieciséis a veinte horas. (30 horas lectivas).

Local: Primero, CEARC (l, m, x, j, v); segundo, CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Bases de datos relacionales. Abrir, guardar y cerrar.

2.- Conceptos sobre una tabla. Creación, propiedades de los campos, índices y claves.

3.- Edición de datos. Modificar el aspecto de una tabla. Presentación preliminar.

4.- Filtros, consultas.

5.- Relaciones entre tablas.

6.- Creación de formularios e informes.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC.

–Referencias: 990009, 990109 y 990209.

Denominación del curso: Access, nivel II.

Número de ediciones: 3.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Profundizar en las características y funciones de la herramienta informática, base de datos, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración:

Primero: Del 26 de abril al 6 de mayo de 1999.

Segundo: Del 10 al 20 de mayo de 1999.

Tercero: Del 20 al 30 de septiembre de 1999.

Local: Exterior (l, m, x, j).

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (30 horas lectivas).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Tablas detalle. Índices. Claves. Diseño. Relaciones entre tablas.

2.- Consultas sencillas, de duplicados, de adición de evacios. Filtros.

3.- Formularios y subformularios. Herramientas de diseño.

4.- Informes y subinformes. Agrupaciones, disgregaciones.

5.- Macros.

6.- Módulos.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC, que hayan realizado con anterioridad un curso de ACCESS, lo que se acreditará con fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente.

–Referencias: 990010 y 990110.

Denominación del curso: Excel, nivel I.

Número de ediciones: 2.

Número de participantes por edición: 10.

Objetivo del curso: Formar al alumno en la herramienta informática, hoja de cálculo, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración:

Primero: Del 4 al 15 de octubre de 1999.

Segundo: Del 18 al 28 de octubre de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (30 horas lectivas).

Local: Primero CEARC (l, m, x, j y v); segundo, CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Conceptos básicos. Movimientos en la hoja. Introducción de datos.

2.- Selecciones. Manejo de libros de trabajo. Formatos. Autoformatos.

3.- Edición. Plantillas. Referencias. Nombres de celdas.

4.- Funciones. Impresión. Gráficos.

5.- Mapas de datos. Objetos. Vínculos entre hojas y entre libros.

6.- Integración con procesador de textos y bases de datos.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC, que no hayan realizado curso similar.

–Referencias: 990011, 990111 y 990211.

Denominación del curso: Excel, nivel II.

Número de ediciones: 3.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Profundizar en las funciones y posi-

bilidades superiores de la herramienta informática, hoja de cálculo, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración:

Primero, del 25 al 31 de mayo de 1999.

Segundo, del 1 al 9 de junio de 1999.

Tercero, del 25 de octubre al 2 de noviembre de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (20 horas lectivas).

Local: Primero, exterior (l, m, x, j, v); segundo, exterior (l, m, x, j); tercero, exterior (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Menús. Importación/exportación de datos externos. Vínculos y tipos.

2.- Manejo de libros de trabajo. Formatos condicionados.

3.- Protección. Buscar objetivos. Escenarios. Auditorias. Solver.

4.- Macros. Complementos. Personalizaciones.

5.- Búsquedas. Conversión de archivos.

6.- Edición. Plantillas. Referencias. Nombres de celdas.

7.- Funciones y condicionales. Impresión personalizada. Gráficos.

8.- Filtros. Validaciones. Formularios. Consolidación. Agrupación.

9.- Mapas de datos. Objetos. Vínculos entre hojas y entre libros.

10.- Integración con procesador de textos y bases de datos.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC, que hayan realizado algún curso básico del tema, lo que se acreditará con fotocopia compulsada del certificado o título del mismo.

–Referencias: 990012 y 990112.

Denominación del curso: Power Point (gráficos).

Número de ediciones: 2.

Número de participantes por edición: 15.

Objetivo del curso: Formar al alumno en el manejo de una herramienta de presentación gráfica.

Celebración:

Primero, del 19 al 22 de abril de 1999.

Segundo, del 10 al 15 de junio de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (15 horas lectivas).

Local: Primero, exterior (l, m, x, j); segundo, exterior (l, m, x, j, v).

Dirección/coordinación: Doña Teresa Núñez Guinea.

Contenido:

1.- Conocimientos esenciales: Ejecutar Power Point, mostrar y ocultar la barra de herramientas, diapositivas, esquemas.

2.- Creación de presentaciones y diapositivas. Clasificador.

3.- Creación y modificación de diapositivas.

4.- Trabajo con plantillas y con patrón de diapositivas. Combinación de colores.

5.- Selección, agrupación y trabajos con objetos. Sombras, relleno.

6.- Texto en diapositivas.

7.- Notas, documentos y presentación con diapositivas e impresión. Intervalos y transiciones.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad en que presta servicios.

–Referencia: 990013.

Denominación del curso: Procedimiento sancionador.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Celebración: Del 2 al 11 de noviembre de 1999.

Horario: De las dieciséis quince a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j, v).

Dirección/coordinación: Doña Isabel Gil Nieto.

–Referencia: 990014.

Denominación del curso: Archivos y documentos.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Introducción al alumno en las operaciones de tratamiento de documentos administrativos en los archivos de oficina destinados a garantizar una adecuada conservación y servicio a la Administración y al ciudadano.

Celebración: Del 26 de abril al 4 de mayo de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas quince minutos. (25 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Doña Carmen Cuevas Blanco.

Contenido:

1.- Conceptos de archivo y archivística.

2.- El sistema español de archivos.

3.- El documento de archivo.

4.- El documento de archivo en las AAPP.

5.- El archivo de oficinas. Práctico. Transferencias del archivo de oficina a la oficina central.

6.- Normativa legal de acceso al documento de Archivo.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la AGC, grupos A, B, C y D.

–Referencia: 990015.

Denominación del curso: Tramitación de expedientes.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 30.

Objetivo del curso: ?

Celebración: Del 16 al 25 de noviembre de 1999.

Horario: De las dieciséis horas quince minutos a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: CEARC (l, m, x, j).

Dirección/coordinación: Doña Leticia Díaz Rodríguez.

Contenido: ?

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente grupos A, B, C y D con jefatura de Negociado.

–Referencias: 990016 y 990116.

Denominación del curso: Subalternos.

Número de ediciones: 2.

Número de participantes por edición: 30.

Objetivo del curso: Adecuar los conocimientos teóricos y prácticos de dichos alumnos a la realidad operativa y funcional de la AGC.

Celebración:

Primero, del 5 al 13 de abril de 1999.

Segundo, del 19 al 27 de abril de 1999.

Horario: De las ocho treinta a las catorce treinta horas. (20 horas lectivas).

Local: A determinar.

Dirección/coordinación: Doña Gema Rubio Morales.

Contenido:

1.- Estructura orgánica y organización.- Organigrama de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ubicación de las unidades. Las RPT (anexo II y anexo IV).

2.- Función Pública.- Los Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos.- El Procedimiento Sancionador.- La Nómina.

3.- Funciones del cuerpo general subalterno.- Las fichas de Puesto de Trabajo.- Referencia al Protocolo Administrativo.

4.- Información y atención al público.- La Comunicación en las Organizaciones. Perfil del funcionario de atención

al público. Información telefónica, presencial y escrita.

Requisitos exigidos a los participantes: Todos los funcionarios de carrera de este Cuerpo, que han sido nombrados en el presente ejercicio, con carácter obligatorio y preferente, aunque está abierto al resto de personal de este grupo.

–Referencia: 990017.

Denominación del curso:

Curso práctico: Tramitación de expedientes de contratación, gestión económica y presupuestaria.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos básicos sobre la gestión económica y su práctica. Analizar procesos presupuestarios, en la AGC, y su gestión.

Celebración: Del 20 de abril al 20 de junio de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: Consejería de Educación y Juventud.

Dirección/coordinación: Doña Carmen Gómez García.

Contenido: Expedientes reales de carácter económico, del área educativa.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente grupos A, B, C y D traspasados en virtud del Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 20 de enero de 1999).

–Referencia: 990018.

Denominación del curso:

Curso práctico: Régimen jurídico aplicable en Cantabria y ámbito el servicio educativo transferido.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Actualización de conocimientos y desarrollo de casos prácticos, relativos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Celebración: Del 20 de abril al 20 de junio de 1999.

Horario: De dieciséis a veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: Consejería de Educación y Juventud.

Dirección/coordinación: Don Francisco Acero Iglesias.

Contenido: Expedientes reales, del área jurídica, y ámbito educativo.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente grupos A, B, C y D traspasados en virtud del Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 20 de enero de 1999).

–Referencia: 990019.

Denominación del curso:

Curso práctico: Gestión de personal.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Actualizar los conocimientos de los empleados sobre todos los procedimientos normalizados de expedientes de personal.

Celebración: Del 20 de abril al 20 de junio de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: Consejería de Educación y Juventud.

Dirección/coordinación: A determinar.

Contenido: Expedientes del área de gestión de personal, en el ámbito de los servicios educativos.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente grupos A, B, C y D traspasados en virtud del Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 20 de enero de 1999).

–Referencia: 990020.

Denominación del curso:

Curso práctico: Registro, archivo y documentos.

Número de ediciones: 1.

Número de participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Introducción al alumno en las operaciones de tratamiento de documentos administrativos en los archivos de oficina destinados a garantizar una adecuada conservación y servicio a la Administración y al ciudadano. Sistema de Registro informatizado de la AGC.

Celebración: Del 20 de abril al 20 de junio de 1999.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas. (25 horas lectivas).

Local: Consejería de Educación y Juventud.

Dirección/coordinación: Doña Carmen Cuevas.

Contenido:

1.- Conceptos de archivo y archivística.

2.- El sistema español de archivos.

3.- El documento de archivo.

4.- El documento de archivo el AAPP.

5.- El archivo de oficinas. Práctico. Transferencias del archivo de oficina a la oficina central.

6.- Normativa legal de acceso al documento de archivo.

7.- El sistema informatizado de Registro de la AGC.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente grupos C y D traspasados en virtud del Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 20 de enero de 1999).

Criterios de selección de alumnos del CEARC

Serán los publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 21, de fecha 29 de enero de 1996. No obstante:

–Las instancias, una por empleado, solicitando la participación en los cursos podrán obtenerse, de este «Boletín» o recogerse en las distintas Secretarías, según el modelo que se adjunta como anexo 1 de estas bases. Deberán presentarse en el CEARC, o en el Registro General de la AGC, hasta el 25 de marzo de 1999 a las quince horas.

–Cada instancia, debidamente cumplimentada y con los documentos y/o certificados (cuyo modelo se incluye como anexo 2 de estas bases), podrá incluir un máximo de 3 cursos solicitados, que irán ordenados por prioridades de 1 a 3, siendo el señalado con 1 el de mayor interés para el solicitante.

–Los cursos solicitados deberán guardar relación con el puesto de trabajo y/o departamento en que preste servicios el solicitante.

–Se posibilitará y facilitará el acceso a las acciones formativas que, aún cuando no tenga relación directa con el contenido de las funciones del puesto de trabajo del solicitante, suponga una formación complementaria que permita la promoción de su desarrollo personal y profesional, sirvan para el efectivo establecimiento de la promoción horizontal y para la promoción vertical del empleado público, mediante el establecimiento de itinerarios formativos, aumentando así el grado de eficacia y cualificación integral del empleado público.

–Preferentemente se atenderán las solicitudes de realización de cursos de aquellos funcionarios de carrera y personal laboral fijo, que no hubieran realizado cursos de similares características.

–Caso de existir vacantes podrán ser seleccionados empleados de grupos o categorías inferiores a los requeridos que posean la titulación exigida para pertenecer a los mismos, y lo acrediten.

–Aquellos cursos programados, que no se cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos, serán anulados.

En caso de empate, la elección se resolverá por el sistema de sorteo.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de 2, salvo por razón de un mejor cumplimiento del plan aprobado.

Si el número de solicitantes con pertenencia a un

mismo Servicio, pudiera afectar a la buena marcha del mismo, el Jefe de Servicio deberá informar, a través de la Secretaría de la Consejería a que pertenece y con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, a la Comisión de Formación del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio, no pudiéndose bajo ningún concepto asociar a ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas. La inasistencia no justificada, superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará a la expedición de dicho certificado oficial de asistencia, y además será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas. Solamente en el caso de que la inasistencia fuera justificada (las mismas situaciones que justifican la ausencia del puesto de trabajo), acreditada documentalmente, e inferior al 25% de horas lectivas de dicho curso, dicho empleado tendrá derecho a la realización de las pruebas de aprovechamiento, si las hubiera.

Caso de que la renuncia a un curso se efectuara con posterioridad a la selección definitiva de alumnos al mismo, o que la inasistencia no fuese por causas que la justificasen, el afectado no podrá realizar ningún curso durante el plan de formación del siguiente ejercicio.

Se otorgará diploma de aprovechamiento a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida, mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal responsable de auditorías internas de la AGC, grupos A y B, preferentemente de la Consejerías de Ganadería y Hacienda. La responsabilidad, en la materia será acreditada con certificación del secretario o director general correspondiente al puesto en que se presta servicio.

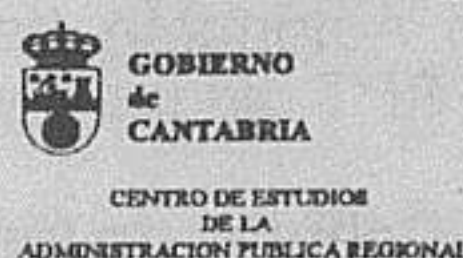
Plazos y entrega de solicitudes:

–Las solicitudes, salvo aquellos cursos en que se específica, se entregarán debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida en cada caso, en las Secretarías Generales o en el CEARC, siendo la fecha de registro de entrada en esas unidades la válida a efectos de cómputo de plazos.

–El plazo de presentación de instancias terminará a las 14 horas del día 25 de marzo de 1999.

Santander, 2 de marzo de 1999.–El consejero de Presidencia, presidente del Consejo Rector del CEARC, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO 1



SOLICITUD DE FORMACION PROPIA 1999

DATOS PERSONALES		APPELLIDO 1º
		APPELLIDO 2º
NOMBRE	Nº EXPEDIENTE PERSONAL	TFNO.
DOMICILIO		D.F.-LOCALIDAD
FORMACION ACADEMICA QUE POSEE: Superior, Media, FP1,FP2, etc. (Para Cursos de Grupos Superiores, aportar copia del título).		

DATOS LABORALES

RELACION LABORAL:	FUNCIÓNARIO:	DE CARRERA <input type="checkbox"/>	LABORAL:	FUJO <input type="checkbox"/>
GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	INTERINO <input type="checkbox"/>	NIVEL	OTROS <input type="checkbox"/>
CONSEJERÍA	DIRECCIÓN/UNIDAD	F. ANTIGÜEDAD AD.		
DIRECCIÓN	Nº <input type="text"/> NOMBRE <input type="text"/>		PUESTO DE TRABAJO	
OP. LOCALIDAD		TFNO.		

En de de 199...

Firma

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

D.N.I. :

Seleccionar 3 cursos máximo, tachando la prioridad 1ª, 2ª o 3ª:

CURSO	PRIORIDAD	APORTAR CERTIF.	DENOMINACION
990001	1ª 2ª 3ª	N	INFORMATICA PARA DIRECTIVOS
990101	1ª 2ª 3ª	N	INFORMATICA PARA DIRECTIVOS
990002	1ª 2ª 3ª	S	CONTABILIDAD PUBLICA (SIC)
990003	1ª 2ª 3ª	N	TECNICA G.P.S.
990004	1ª 2ª 3ª	S	SEGURIDAD Y SALUD EN EJECUCION DE OBRAS CONTRATADAS
990005	1ª 2ª 3ª	N	EDUCACION SANITARIA EN GRUPOS DE RIESGO
990006	1ª 2ª 3ª	S	SERVICIOS SOCIALES (TERCERA EDAD Y MINUSVALIA)
990007	1ª 2ª 3ª	S	MICROINFORMATICA DOCUMENTAL
990008	1ª 2ª 3ª	N	ACCESS, NIVEL I
990108	1ª 2ª 3ª	N	ACCESS, NIVEL I
990009	1ª 2ª 3ª	S	ACCESS, NIVEL II
990109	1ª 2ª 3ª	S	ACCESS, NIVEL II
990209	1ª 2ª 3ª	S	ACCESS, NIVEL II
990010	1ª 2ª 3ª	N	EXCEL, NIVEL I
990110	1ª 2ª 3ª	N	EXCEL, NIVEL I
990011	1ª 2ª 3ª	S	EXCEL, NIVEL II
990111	1ª 2ª 3ª	S	EXCEL, NIVEL II
990211	1ª 2ª 3ª	S	EXCEL, NIVEL II
990012	1ª 2ª 3ª	S	POWER POINT (REPRESENTACION GRAFICA)
990112	1ª 2ª 3ª	S	POWER POINT (REPRESENTACION GRAFICA)
990013	1ª 2ª 3ª	S	PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR
990014	1ª 2ª 3ª	N	ARCHIVOS Y DOCUMENTOS
990015	1ª 2ª 3ª	N	TRAMITACION DE EXPEDIENTES
990016	1ª 2ª 3ª	N	SUBALTERNOS
990116	1ª 2ª 3ª	N	SUBALTERNOS
990017	1ª 2ª 3ª	N	CURSO PRACTICO: TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION
990018	1ª 2ª 3ª	N	GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
990019	1ª 2ª 3ª	N	CURSO PRACTICO: REGIMEN JURIDICO APLICABLE EN CANTABRIA, Y AMBITO DEL SERVICIO EDUCATIVO TRANSFERIDO
990020	1ª 2ª 3ª	N	CURSO PRACTICO: GESTION DE PERSONAL
990020	1ª 2ª 3ª	N	CURSO PRACTICO: REGISTRO, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS
99021	1ª 2ª 3ª	S	TECNICAS DE MUESTREO EN AUDITORIA INTERNA



GOBIERNO DE CANTABRIA

DON/a.:

con Cargo de :

en la Consejería de :

CERTIFICA

Que D/a.:

del Grupo _____, desempeña el Puesto de Trabajo _____

cuyas Funciones respecto al contenido de los cursos que solicita guardan la relación que a continuación se detalla:

CODIGO	CURSO	RELACION DIRECTA	RELACION PARCIAL	SIN RELACION

Santander, a _____ de _____ de 1999.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

«Acta de mediación-conciliación de fecha 9 de febrero de 1999, celebrada entre la Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Cantabria (ARELCA) y de otra la Central Sindical Unión Sindical Obrera»

Don Tristán Martínez Marquínez, secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento del ORECLA («Boletín Oficial de Cantabria» de 12 de enero de 1998).

Certifico:

Que en el expediente de mediación-conciliación número 9 MC/99 existe un acta que copiada literalmente dice.

«Expediente número 9 MC/99.

En Santander, a las doce horas del 9 de febrero de 1999, reunidos en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria ante el Órgano Mediador Conciliador compuesto por:

- Presidente: Don Vicente Arce Oria
 Vocal: Don Julio Bartolomé Presmanes
 Don Miguel A. Burgada Sanz
 Don Javier Gómez-Acebo Lasso
 Don Roberto Pellón Gutiérrez
 Don Francisco Rosales Cuadra
 Don Manuel Tortajada Martínez

Secretario: Don Tristán Martínez Marquínez.

Ha sido presentada solicitud de Mediación-Conciliación, para conocer en este acto del expediente de referencia marginal por «Conflicto Colectivo», registrada en esta sede con fecha 22 de enero de 1999. Este acta corresponde a la segunda reunión puesto que en la primera se acordó que la mediación fuera realizada a través de todos los mediadores que intervinieron en los dos conflictos previos de los que el actual trae su causa. (referencia. del Orecla MC 1/98 y MC40/98).

De una parte comparece:

Nombre: Don Francisco Javier Tornos Álvarez.
 Cargo: Presidente de ARELCA.
 En virtud de: Designación de cargo.
 Otorgado por: ARELCA.

De otra parte comparece:

Nombre: Don José Vía Iglesias, DNI: 13.888.192.
 En calidad de: Representante de U.S.O.
 En virtud de: Poder notarial (que exhibe y retira).
 Otorgado por: Don Juan Antonio de Obeso Piñeiro.
 en la ciudad de: Santander
 Número protocolo: 62/87
 Como coadyuvantes:
 Nombre: Don Emilio Aparicio Vega, DNI: 13.731.851.
 En calidad de: Representante de U.G.T.
 En virtud de: Mandato verbal.
 Nombre: Doña María Victoria Agudo Gómez, DNI: 13.728.120.
 En calidad de: Representante de U.G.T.
 En virtud de: Mandato verbal.
 Nombre: Doña Rosa San Emeterio Tarrero, DNI: 13.706.782.
 En calidad de: Secretaria de Actividades Diversas de CC.OO.
 En virtud de: Mandato verbal.
 Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores:

Interpretación del artículo 27 (Plus Sanitario) del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Cantabria.

Aplicación en Hospitales del Plus Sanitario para el personal fijo a 31 de diciembre de 1997.

Con esta mediación se pretende aplicar acuerdo por el que se aplique el plus sanitario en la cuantía de 27.501 pesetas para todo el personal que tenía la condición de fijo a 31 de diciembre de 1997, si aplicación de los niveles de alto, medio y bajo riesgo.

Abierto el acto,

Reconocida de contrario la representación de quienes comparecen como mandatarios verbales, el interesado solicitante manifiesta su pretensión de ratificarse en el escrito introductorio.

El órgano mediador hace, por mayoría de sus miembros, la siguiente propuesta:

«Interpretar el artículo 27 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Cantabria, en base a los antecedentes de los expedientes número 1/98 y 40/98 en el siguiente sentido:

a) Para tener derecho al plus sanitario de nueva creación se precisa la previa valoración del puesto de trabajo, a fin de calificarlo como de bajo, medio o alto riesgo, en los centros sanitarios públicos.

b) La valoración de los puestos de trabajo y la asignación de porcentajes respecto a la cantidad establecida como plus sanitario determinará unos derechos económicos. Si la cantidad que se venía percibiendo a 31 de diciembre de 1997 es superior se consolidará como derecho adquirido a título personal.

c) Los efectos económicos para el personal fijo a 31 de diciembre de 1997 o para aquellos trabajadores que cubran temporalmente la ausencia en el puesto de trabajo de este tipo de personal con derechos adquiridos se retrotraerán a 1 de enero de 1998 en hospitales públicos. En el resto de centros sanitarios públicos a la renovación o nuevas adjudicaciones.»

Leída la propuesta por el presidente del órgano mediador la misma no es aceptada por las partes, por lo que el acto se cierra sin avenencia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, entregándose a cada parte la correspondiente copia certificada con el Visto Bueno del Presidente, a las 13:30 horas del día de hoy».

Y para que conste y así pueda acreditarse donde fuera necesario expido la presente el mismo día de la celebración de la comparecencia que certifico.

Visto bueno, el presidente, don Vicente Arce Oria.—El secretario, Tristán Martínez Marquínez.

99/81287

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Bienestar Social

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Bienestar Social y el informe favorable de la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o servicios de tratamiento con opiáceos (Comisión de tratamiento con opiáceos) de la Comunidad Autónoma de Cantabria y conforme lo dispuesto en:

– La Ley 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias.

– La Orden de 15 de mayo de 1990, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se

regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos y se crea la Comisión de Acreditación y Control de esta modalidad terapéutica.

– La Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 1990 que regula los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos y amplia y modifica sus anexos.

DISPONGO

1.- Acreditar como Centros de Tratamiento con Opiáceos los siguientes centros:

Centros Prescriptores y Dispensadores:

– Centro Asistencial de Drogodependencias Santander-1 registrado con el número 01.

– Centro Asistencial de Drogodependencias Santander-2 registrado con el número 05.

– Centro Asistencial de Drogodependencias Torrelavega registrado con el número 02.

– Centro Asistencial de Drogodependencias Laredo registrado con el número 03.

– Unidad de Dispensación de Metadona registrado con el número 06.

Como Centros Dispensadores a:

– Los Lares. Comunidad Terapéutica registrado con el número 07.

– Cruz Roja Española. Programa Móvil Reducción Daños registrado con el número 08.

– Centro Penitenciario de Santander registrado con el número 09.

– Centro Penitenciario de Cumplimiento «El Dueso» registrado con el número 25.

Los Servicios u oficinas de Farmacia:

– Servicio de Farmacia del Hospital de la Santa Cruz de Liencres registrado con el número 04.

– Ignacio Soberón García de Enterría (Potes) registrado con el número 10.

– José María Fuentes-Pila (calle Juan de la Cosa, Santander) registrado con el número 11.

– Ana Vicente Barón (Comillas) registrado con el número 12.

– Indalecio Cortijo (calle Vargas, Santander) registrado con el número 13.

– Palencia González (Soto de la Marina, Santa Cruz de Bezana) registrado con el número 14.

– Miguel Ángel García Fuentes (avenida Valdecilla, Santander) registrado con el número 1.

– Carmen Agra Lojo (Monte-Santander) registrado con el número 16.

– Asís de la Maza (calle Perines, Santander), registrado con el número 17.

– Natividad Vara (Cotillo de Anievas), registrado con el número 18.

– Rafael Fernández-Mariñas (calle Canalejas, Santander) registrado con el número 19.

– Luis Rapado Errazzi (calle Marqués de la Hermida, Santander) registrado con el número 20.

– María Jesús Fernández Cossío (avenida del Deporte, Santander) registrado con el número 21.

– Tomás Valdés (Puente San Miguel), registrado con el número 22.

– Javier Bárcena (calle General Dávila), registrado con el número 23.

– Carmen Busto (Puentenansa), registrado con el número 24.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Bienestar Social, interesados, Secretaria General de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de enero de 1999.—El consejero (ilegible).
99/77486

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044278981	J RIBALTA	37717154	PREMIA DE MAR	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044311467	E RODRIGUEZ	20170329	GALLARTA	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044306083	A URIARTE	22737876	BARAKALDO	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044341757	A HERNANDEZ	28349590	BARRIKA	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044312265	A ANTELO	76497888	BASAURI	02.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044341174	M HOPMANS	B1006270	BILBAO	13.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044314201	J VELA	14224066	BILBAO	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044314330	M PEREZ	14566054	BILBAO	04.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044314328	M PEREZ	14566054	BILBAO	04.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044315977	A ORBEGOZO	20222942	BILBAO	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044315140	S MENDIVIL	30592466	BILBAO	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044315734	C IZQUIERDO	30659858	BILBAO	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044315722	J ARGUELLES	30570605	ETXEARRI	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044315060	J ARTERO	14938926	GETXO	14.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044316003	A GUTIERREZ	16053512	GETXO	04.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.2
390044315151	M CARRAL	30633239	GETXO	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044311789	J MOLES	16027048	ALGORTA	10.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402259835	M GALLEGO	30647139	IGORRE	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402256317	J PEREZ	14575461	LEIOA	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402254229	S GUERRA	12006253	LAUCARIZ MUNGIA	05.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044315758	V IBAÑEZ	30645809	MUSKIZ	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044279997	J OTERO	11918078	PORTUGALETE	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044307040	C BENITO	13080102	BURGOS	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044040381	S SACRISTAN	13147431	BURGOS	13.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390402260205	G GONZALEZ	13158616	BURGOS	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044173850	R LOPEZ	25853724	CORDOBA	11.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044340595	J PEREZ	72766269	CALAHORRA	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044199138	O KNIELE	X0291527W	MADRID	11.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390043968849	A MATILLA	13476620	MADRID	04.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044341289	J GARCIA	72126581	MADRID	07.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044341290	J GARCIA	72126581	MADRID	07.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044274537	A LOPEZ	51831112	RIVAS VACIAMADRID	20.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044276157	J GUIJO	22728399	TORREJON DE ARDOZ	05.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044350898	J FERNANDEZ	50298233	TRES CANTOS	05.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.2A
390044340777	M JIMENEZ	15774742	PAMPLONA	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044313622	H AUGUSTO	S 003541	AVILES	19.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	010.3
390402222204	J ALVAREZ	11376765	AVILES	31.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044341423	F PRENDES	11417590	CUDILLERO	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044279470	M AZCANO	09410783	OVIEDO	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044314316	J VELEZ DE	13788809	OVIEDO	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044350280	J CANGA	11052922	LA CORREODRIA OVIE	11.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390402259380	F GAGO	10038249	LA FRESNEDA SIERO	19.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402255829	J HERRERO	12735801	BECCERRIL DE CAMPOS	26.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044307269	R MENESES	09353573	ISLA	03.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044314766	E MUÑIZ	35312658	CICERO	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044356311	S NAVARRETE	27854871	AJO	04.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
390044295152	A MAZAS	13678559	GUEMES DE BAREYO	23.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044295164	A MAZAS	13678559	GUEMES DE BAREYO	23.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044340716	PRONES UNO S L	839367347	CABEZON LA SAL	11.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044307051	M RUIZ	13747895	CABEZON LA SAL	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044353954	J FERNANDEZ DEL	13690296	IGOLLO DE CAMARGO	27.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044350140	S LIAÑO	13768096	MURIEDAS	08.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044298220	J SOLANA	72017513	MURIEDAS	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044366201	A LANZA	20188317	REVILLA DE CAMARGO	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044455374	D IBARRA	13652669	CASTRO URDIALES	03.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.1
390044353978	J RODRIGUEZ	13730858	CASTRO URDIALES	02.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044355896	F TERAN	13899415	CASTRO URDIALES	01.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044455386	V CORTA	15905771	CASTRO URDIALES	07.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044314286	R ANTEPARA	22702283	CASTRO URDIALES	18.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044198614	J ANDRES	30644616	CASTRO URDIALES	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044315953	J IGLESIAS	35192014	CASTRO URDIALES	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044311820	J ARRIOLA	72091957	CASTRO URDIALES	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044234746	D ESCANERO	72093072	CASTRO URDIALES	17.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044313464	J ROMAYOR DE LA	72093850	CASTRO URDIALES	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044311583	H HERNANDEZ	13775484	COLINDRES	30.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044311327	A GARCIA	30596237	COLINDRES	19.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044325041	R AFANADOR	72050606	COLINDRES	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044325090	A NAVASCUEZ	72057079	COLINDRES	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044295097	S VILLEGAS	72040988	GUARNIZO	15.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390043995221	J CANALES	13720858	GURIEZO	13.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402254333	E GARCIA	72116235	NAVEDA	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402249854	M SILVAN	30677229	LAREDO	18.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402256305	M MADRAZO	72022381	LAREDO	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044239057	J LLAMA	72026301	LAREDO	23.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402260280	J SANTALLANA	13754637	LA PESQUERA	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044351404	J PUENTE	72056529	LIERGANES	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044357261	J CRESPO	20196985	PAMANES	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044225022	INVERSIONES HERPECO S L	839411673	HERAS	14.07.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402251976	J RUIZ	13758889	SOLARES	18.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044307762	J CRUZ	72009412	SOLARES	30.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390044299420	M COLINA	72037129	SOLARES	22.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402254114	A BLANCO	72041491	BARCENILLA DE PIEL	03.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044298591	I GONZALEZ	10544067	BOO DE PIELAGOS	18.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402248059	V GALVAN	13690992	ORUÑA	06.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402254096	A LANZA	13892970	RENEDE DE PIELAGOS	03.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044045512	J MOLLINEDO	72023649	RAMALES VICTORIA	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402249933	O MARTINEZ	72033124	SOMO	22.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402253729	G VEGA	13671123	ARGONILLA DE CAYON	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044301255	J SAN MARTIN	12727393	SANTANDER	19.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044303227	R SERNA	13633479	SANTANDER	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402230730	A PIRIS	13641701	SANTANDER	26.08.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402252075	F SAIZ	13673601	SANTANDER	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044075474	F SOMARRIBA	13691764	SANTANDER	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402250376	J VALLEJO	13707208	SANTANDER	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044299110	F MARTIN	13714763	SANTANDER	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402256202	S FERNANDEZ	13721082	SANTANDER	30.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044352329	R ALONSO	13722050	SANTANDER	18.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402256159	A BOADA	13734786	SANTANDER	30.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044380581	J CABALLERO	13767040	SANTANDER	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044357303	J ARCE	13769887	SANTANDER	02.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044351477	J BEZANILLA	13787402	SANTANDER	22.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390044164665	J PARAMIO	13789479	SANTANDER	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044450194	P LUCIO	13790611	SANTANDER	01.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044352998	P TORRE	13794002	SANTANDER	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044351398	E FERNANDEZ	20189675	SANTANDER	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044352287	E FERNANDEZ	20189675	SANTANDER	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044352147	E FERNANDEZ	20189675	SANTANDER	19.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044312642	A BORJA	20192227	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044032001	I NUÑEZ	20198156	SANTANDER	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044305157	F COSIO	20202764	SANTANDER	15.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044298190	D INGUANZO	20208852	SANTANDER	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402253596	M RASINES	51606810	SANTANDER	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402250613	M PERALES	72021382	SANTANDER	03.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044354922	M GARCIA	72050849	SANTANDER	27.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390044378630	R ARENAS	72062427	SANTANDER	18.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044370769	J PEREZ	72063504	SANTANDER	31.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044368428	D MERINO	72064369	SANTANDER	23.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044355793	J EGUIZABAL	16514884	PEÑACASTILLO	19.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044293350	J QUEVEDO	20205422	SAN ROMAN LLANILLA	31.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044307117	J GARCIA	12760512	SANTILLANA DEL MAR	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044350930	F VECI	13710831	SANTOÑA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390402256147	A RAMOS	13711376	SANTOÑA	30.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
390402247845	J ARGOS	13740343	SANTOÑA	30.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044278415	J VALMASEDA	13759511	SANTOÑA	22.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044239800	J REVUELTA	72043716	SANTOÑA	15.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044314160	R LAVIN	72090987	SANTOÑA	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044340194	F DUEÑAS	13781914	LIAÑO	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044325107	F CANO	13639676	CARASA	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044340510	C MARRON	16789554	SORIA	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044202502	J SALSAMENDI	34084595	BEASAIN	08.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390402260229	A MARTINEZ	15978379	SAN SEBASTIAN	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402256240	R ARROYO	09338769	VALLADOLID	31.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044353334	N VIDAL	16244351	AMURRIO	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044316143	V FERNANDEZ	44677549	VITORIA GASTEIZ	03.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044380957	A PAREJO	72241459	ABADIÑO	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044380945	A PAREJO	72241459	ABADIÑO	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044455337	J SERRANO	72167155	GALLARTA SAN FUENT	14.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044455349	J SERRANO	72167155	GALLARTA SAN FUENT	14.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044359518	I PETRALANDA	30560372	AMOREBIETA-ETXANO	21.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
390044045603	S DE LA FUENTE	71249352	BARAKALDO	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044313452	J LAUCIRICA	30593784	BILBAO	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
399044294155	F SANTOS	14707641	GETXO	08.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044316015	A GUTIERREZ	16053512	GETXO	04.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044311420	A GUTIERREZ	16053512	GETXO	04.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044323070	J BARRERAS	36081334	LAS PALMAS G C	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044170719	AGRO RAMADERA DEL PLA S L	817435710	GIRONA	25.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	094.10
390043900490	A GOMEZ	10200722	LUGO	23.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	084.1
390044305716	F GOMEZ	09258206	COLMENAR VIEJO	28.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044445599	AGROPECUARIA SANTIAGO S A	A11014099	MADRID	02.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044445575	AGROPECUARIA SANTIAGO S A	A11014099	MADRID	02.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
390044381718	J FLORES	M 253305	MADRID	10.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044316120	J SANCHEZ	15772302	PAMPLONA	22.12.1998	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
390044341265	M MARTINEZ	45430302	GIJON	19.12.1998	39.000	234,39		RD 13/92	052.
390044341230	A GARCIA	36002006	VIGO	14.12.1998	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
390044377363	M GONZALEZ	13938183	BARRIOPALACIO	14.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044199369	F VEGA	30637637	CABEZON LIEBANA	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044075449	CENTRO CANTABRO DE LA IMAG	G39354436	CAMARGO	12.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390043906984	J HERRERIA	13715850	CAMARGO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043906972	J HERRERIA	13715850	CAMARGO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044027662	A PRIETO	20215243	HERRERA DE CAMARGO	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044354960	J SALCINES	13742517	MALIAÑO	29.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402259630	Y RIO	S 002994	MURIEDAS	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044278750	G LOPEZ	13700046	MURIEDAS	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044351714	S LOPEZ	72054765	MURIEDAS	15.12.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044351702	S LOPEZ	72054765	MURIEDAS	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402255830	J FERNANDEZ	13932394	CARTES	26.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044315655	R DONIS	13984467	SIERRA ELSA	22.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044315843	R DONIS	13984467	SIERRA ELSA	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	007.2
390044198626	MARISCOS CANGREMAR S L	839403043	CASTRO URDIALES	18.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044377934	D JIMENEZ	13658830	EL ASTILLERO	07.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377247	E HERRERA	13695325	EL ASTILLERO	13.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044355951	C CASTAÑEDA	13705755	EL ASTILLERO	04.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044377375	F GONZALEZ	13715332	EL ASTILLERO	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377776	F DIAZ	13862460	EL ASTILLERO	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377788	F SAN JUAN	20188615	EL ASTILLERO	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377909	W PELAEZ	72061151	EL ASTILLERO	06.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044369380	J SOLER	13773336	GUARNIZO	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044190123	A GUTIERREZ	20204310	GUARNIZO	18.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044350631	E SAIZ	13911646	NESTARES	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	029.1
390043995210	J CANALES	13720858	GURIEZO	13.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	127.2
390044380817	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044381330	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044380805	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044380799	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044381329	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044381317	J GONZALEZ	72122697	HOZ DE ABIADA	14.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044389391	M LLANILLO	13722015	LAREDO	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044307956	E SANTIAGO	13944683	LAS ROZAS DE VALDE	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044450297	J SOTRES	72060494	GAJANO	19.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044377016	C LAVIN	13646582	OREJO	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044450352	G COBO	20216782	SOLARES	31.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044163545	J ABASCAL	72039440	SOLARES	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044296715	A CASADO	72024641	VALDECILLA	13.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044445587	C FERNANDEZ	72135685	MOLLEDO	02.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044445605	C FERNANDEZ	72135685	MOLLEDO	02.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043970285	J ANTUÑA	72037619	NOJA	07.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044447079	J TORICES	72120181	REINOSA	27.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
390044163480	G HERRERO	13788191	ARGOMILLA	06.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044277216	J ABASCAL	13733623	SARON	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044075450	CHORESM S L	839365051	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044351532	CHORESM S L	839365051	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044351520	CHORESM S L	839365051	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044198316	SODA G TOCA SL	839383450	SANTANDER	07.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390042254771	J MARTIN	10770539	SANTANDER	14.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044353267	V OTERO	12191788	SANTANDER	12.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044377030	M GOÑI	13664097	SANTANDER	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044374131	C GARCIA	13678796	SANTANDER	11.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374143	C GARCIA	13678796	SANTANDER	11.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374155	C GARCIA	13678796	SANTANDER	11.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374349	C GARCIA	13678796	SANTANDER	11.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044378318	A CASTILLO	13688682	SANTANDER	17.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044373862	A ORBANEJA	13730319	SANTANDER	11.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044340637	A SOLER	13735449	SANTANDER	30.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044379270	I LENCE	13738340	SANTANDER	07.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044378422	E REIGADAS	13740420	SANTANDER	30.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044378070	J SOTO	13741950	SANTANDER	14.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044373837	J SOTO	13741950	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044374076	A CASTRO	13745991	SANTANDER	09.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043906042	C GARCIA	13748897	SANTANDER	21.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044315631	A ORTEGA	13751080	SANTANDER	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044315620	A ORTEGA	13751080	SANTANDER	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374015	S SANTOS	13757278	SANTANDER	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044354533	P SANCHEZ	13766889	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390044369317	J FONTESECA	13771053	SANTANDER	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044342592	E BAHAMONTES	13773598	SANTANDER	03.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044354030	J CRUZ	13774990	SANTANDER	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044354867	Y MARTINEZ	13784389	SANTANDER	17.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044355343	C ARENAL	13786456	SANTANDER	29.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044377399	N RODRIGUEZ	13795693	SANTANDER	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044378884	L ANDERREZ	13882963	SANTANDER	28.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374295	A BULNES	13974460	SANTANDER	10.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044374040	W RODRIGUEZ	13974528	SANTANDER	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374064	W RODRIGUEZ	13974528	SANTANDER	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044350254	L COTERA	13974595	SANTANDER	19.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390043906029	M OBREGON	20211188	SANTANDER	21.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044381391	J FERNANDEZ	20219593	SANTANDER	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390044379232	F RODRIGUEZ	26090822	SANTANDER	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044373631	J ASPIUNZA	72040081	SANTANDER	09.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044374192	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	10.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044374283	I GONZALEZ	72061093	SANTANDER	10.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044378240	C PEREZ	72065336	SANTANDER	16.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044307105	J GARCIA	12760512	SANTILLANA DEL MAR	30.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044308298	F LOPEZ	14906448	SANTILLANA DEL MAR	04.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043906959	I GOMEZ	13938563	VISPIERES	16.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044316570	J LOPEZ	13542665	SANTOÑA	06.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044377820	R LOPEZ	13777547	LLERANA	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390042265082	J COTERILLO	13980058	HINOJEDO	31.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044302454	J GUTIERREZ	13889619	TORRELAVEGA	19.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044354820	J PADILLA	74998980	TORRELAVEGA	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044350618	V CAMPO	13923587	BARREDA	15.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044306563	L FERNANDEZ	72130185	GANZO	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044357352	L GUEMES	13764684	VILLACARRIEDO	04.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044357340	L GUEMES	13764684	VILLACARRIEDO	04.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044340911	J SAGARZAZU	34097676	DONOSTIA	19.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el excelentísimo señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA SANCIÓN	OTRAS	PRECEPTO	ART.
1955/98	José Antonio		72.042.505	Santander	15/12/98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1531/98	José Ángel	Alonso Gómez	72.038.945	Santander	3/02/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
1118/98	Jorge	Alvarado Merodio	77.884.515	Santurce	12/01/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
1299/98	Rubén	Aparicio Zabaleta	72.041.042	Santander	26/11/98	15.000			26,i)
1819/98	Lucas	Barrul Vargas	72.067.619	Maliaño	5/11/98		A	R.D. 137/93	146.1
959/98	Faustino	Bear Munitis	13.737.912	Santander	6/08/98	20.000	B	L.O1/92	25.1
1139/98	José Manuel	Belmonte Gomez	72.040.309	Santander	12/01/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
771/98	Josu Iñaki	Bilbao Bilbao	78.876.457	Bermeo	14/07/98	50.001	B	L.O 1/92	25.1
1575/98	Juan I.	Blanco Vejo	13.743.269	Santander	28/01/99	10.000	A)	R.D. 137/93	5.3
1044/98	David	Castañeda Benet	20.212.998	Sta. Cruz Bezana	12/01/99	20.000	B	L.O 1/92	25.1
1303/98	Juan Carlos	Cerrato Merino	13.084.337	Burgos	29/01/99	15.000			26,i)
1224/98	Javier	Corral Muñoz	72.044.297	Santander	21/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	146
1180/98	Luis Pedro	de Prada Pareja	2.185.841	Madrid	29/01/99	15.000			26,h)
1771/98	Jorge	Díaz Abada	11.972.733	Santurce	2/12/98	10.000	A	R.D. 137/93	146.2
1015/97	Félix Alberto	Díaz Fernández	14.909.054	Laredo	18/11/98	15.000			26,h)
1814/98	Juan José	Dueñas Borro	22.729.831	Baracaldo	28/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	146
962/98	Jon	Durán López	16.069.733	Astraudod	12/01/99	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1252/98	Roberto	Fernández Feijóo	13.778.057	Astillero	28/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
1736/98	Máximo	Fernández García	13.773.682	Bascones					
				de Zamanzas	3/02/99	60.000	B	L.O1/92	25.1
1767/98	Aurora	Fernández Vicente		Santander	28/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	146
1818/98	Francisco J.	Gabbarri Barrul	13.740.971	Maliaño	2/12/98	10.000	A	R.D. 137/93	146.1
1928/98	Emilio	García Díaz	20.205.767	Astillero	17/12/98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1111/98	Eugenio	García Fernández	13.787.040	Maliaño	12/01/99	30.000	B	L.O1/92	25.1
1936/98	José Antonio	García Llata	13.793.419	Santander	17/12/98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
1326/98	Jesús	Giménez da Silva	11.712.849	Sevilla	28/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	5.3
1491/98	David	Goicoechea Revuelta	13.898.867	Castañeda	25/01/99	15.000			26,h)
1112/98	Miguel Ángel	González Galvez	72.036.115	Limpías	12/01/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
1465/98	Ramón	González García	20.203.832	Santander	28/01/99	10.000	A)	R.D. 137/93	4. h)
1739/98	Daniel	González González	9.808.104	Leon	3/02/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1399/98	José M. ^a	González Mazorra	13.694.105	Santander	28/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
887/98	Marcelino	Goyenechea Cuevas	20.207.598	Santander	12/01/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1763/98	José María	Guirado Rebanal	13.716.432	Cabezón Liebana	3/02/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
1152/98	José Manuel	Gutiérrez González	13.791.820	Herrera Camargo	12/01/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1211/98	Carlos	Gutiérrez Revuelta	5.219.921	Santander	21/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 Y 101
647/98	Benjamin	Hernández Dual	13.910.580	Reinosa	29/01/99	15.000			26,i)
1248/98	Antonio	Hinojosa Martín	12.662.330	Santander	25/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
888/98	María Jesús	Huerga Roque	13.766.892	Santander	12/01/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1816/98	Antonio	Ibañez Perez		Santander	28/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	146.2
829/98	Joaquín	Jiménez Jiménez	72.051.558	Santander	24/07/98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
618/98	Javier	Lombana Canales	20214.767	Astillero	26/05/98	10.000	B	L.O1/92	25.1
1574/98	Santos	López Núñez	72.034.025	Santander	2/12/98	15.000	A	R.D. 137/93	146 y
5.31629/98	Aitor	López Ventades	30.678.434	Erandio	3/02/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1630/98	Francisco	Mardaras Muñoz	30.569.327	Bilbao	3/02/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
1323/98	Francisco	Mardaras Muñoz	30.569.327	Bilbao	21/01/98	15.000		R.D. 137/93	4 f)
969/98	Luis Roberto	Martínez González	13.737.418	Santander	6/08/98	10.000	B	L.O1/92	25.1
1380/98	Francisco V.	Martino Gómez	13.695.509	Cueto	28/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
1750/98	José Ramón	Mata Pérez	13.785.771	Bezana	1/12/98	20.000	B	L.O1/92	25.1
1199/98	D. Ildefonso	Mier Abascal	13.912.453	Suances	19/01/99	15.000			26,i9
1280/98	Rubén	Montequín Tejada	72.053.983	Santander	29/01/99	15.000			26,h)
0894/98	Javier del	Moral Rioja	51.914.190	Madrid	21/01/99	10.000		R.D. 137/93	146
1178/98	Julia	Pérez Jorge	13.699.210	Los Corrales					
				de Buelna	21/01/99	15.000			26,h)
1360/98	Leopoldo	Pérez Ochoa	20.198.642	Santander	15/12/98	15.000			26,h)

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA SANCIÓN	OTRAS	PRECEPTO	ART.
1685/98	Juan Manuel	Pérez Sánchez	72.029.366	Laredo	26/01/99	15.000			26,i)
1459/98	Víctor F.	Piñero Gutiérrez		Santander	28/01/99	15.000	A	R.D. 137/93	4 h)
1572/98	Pedro I.	Puente Pañeda	72.049.306	Cueto	2/12/98	10.000	A	R.D. 137/93	5.3
2108/98	José M. ^a	Puente Pérez	13.910.046	Torrelavega	26/01/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
1165/98	José Ramon	Romero Castillo	20.183.276	Sestao	12/01/99	30.000	B	L.O1/92	25.1
1460/98	Ángel	Ruiz Peña	20.219.863	Santander	28/01/99	15.000	A	R.D. 137/93	4 h)
1746/98	Cesar	Sainz García	13.924.326	San Vicente Barquera	3/02/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1085/98	Oscar de	Seco Piñera	13.927.293	Torrelavega	12/01/99	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1306/98	Juan Carlos	Sierra Lavín	20.189.917	Villanueva de Villaescusa	3/12/98	15.000			26,i)
1752/98	Luciano	Simón Gómez	72.121.361	Turieno	3/02/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
1056/98	Antonio	Varo Vázquez	8.312.315	Santander	26/11/98	20.000	A	R.D. 137/93	96 y 149.2
1648/98	José M.	Velasco Calderón	20.214.727	Santander	28/01/99	10.000	A	R.D. 137/93	5.3

Santander, 17 de febrero de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

99/68570

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 0111 390003062657. Deudor: Don Tomás Sierra Ibarrola. Período: 08/83 a 08/95. Importe: 4.455.164 pesetas.

Régimen: 0111 390003384272. Deudor: «Cesáreo Lanza, S. L.». Período: 05/93 a 06/95. Importe: 3.054.817 pesetas.

Régimen: 0111 390003384373. Deudor: «Cesáreo Lanza, S. L.». Período: 02/93 a 05/97. Importe: 31.424.109 pesetas.

Régimen: 0111 390004640626. Deudor: Don Tomás Sierra Ibarrola. Período: 09/89 a 06/95. Importe: 189.426 pesetas.

Régimen: 0521 390012394432. Deudor: Don Gabriel Polanco Crespo. Período: 06/85 a 12/91. Importe: 1.469.936 pesetas.

Régimen: 0521 390015246838. Deudor: M. Pilar Horga Cobo. Período: 01/91 a 06/97. Importe: 2.223.540 pesetas.

Régimen: 0521 390039787434. Deudor: Don Miguel A. Díez Buria. Período: 12/86 a 08/93. Importe: 1.727.688 pesetas.

Régimen: 0521 390045003105. Deudor: Don Juan L. Torres Martín. Período: 11/93 a 03/97. Importe: 1.538.105 pesetas.

Régimen: 0521 200054820122. Deudor: Don Faustino García Rodríguez. Período: 05/91 a 12/93. Importe: 690.975 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de febrero de 1999.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/50043

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de valoración de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe al deudor a la Seguridad Social a don Paulino Alonso Cueto en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1999:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 8 de octubre de 1998, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Mitad indivisa de urbana.—Número 104, vivienda situada en la primera planta de viviendas, con acceso por el portal, señalado con el número 10, se denomina piso primero B, de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, calle Federico Vial, con dos portales de acceso números 10 y 12. Está orientado al Noroeste, es del tipo B, tiene una superficie útil de unos 81 metros 74

decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, salón comedor y tres dormitorios y tendedero y linda: Oeste o frente, meseta y caja de escalera y patio; Este, calle de Federico Vial; Norte, casa número 8 de la calle Federico Vial; y Sur, piso letra C, escalera 2 del portal 12, de igual planta. Anejos: Tiene los siguientes anejos: A) plaza de garaje identificada con el número 10, situada en la planta baja del edificio, que ocupa una superficie, incluida la parte proporcional de la zona de maniobras, de unos 20 metros 38 decímetros cuadrados. Y linda: Oeste, o frente, pasillo de acceso; Este, cuarto de contadores de agua, y cuarto para uso del portero; Norte: plaza de garaje 9 y Sur, plaza de garaje 11. B) cuarto trastero identificado con el número 3, situado en la planta bajo cubierta del edificio, que ocupa una superficie de unos 5 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, pasillo de acceso; Oeste, cubierta del edificio; Norte, trastero 2 y Sur, trastero 4.

Valoración: 5.422.882 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/52357

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Cantabria

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Promociones El Mirador del Pas, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación a sus acreedores hipotecarios, se procedió con fecha 7 de octubre de 1998, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia. De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia con NIF/CIF número B-39348057 (estado civil, en su caso) y con domicilio en barrio La Estación, s/n, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, garantizando la suma total de 4.311.997 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 87. Tomo: 1.071. Folio: 33. Finca número: 10.277. Anotación letra: A.

Libro: 87. Tomo: 1.071. Folio: 31. Finca número: 10.276. Anotación letra: A.

Libro: 87. Tomo: 1.071. Folio: 29. Finca número: 10.275. Anotación letra: A.

Libro: 87. Tomo: 1.071. Folio: 37. Finca número: 10.279. Anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 98 010177465	10 1997/ 10 1997	0111
39 98 010348328	11 1997/ 11 1997	0111
39 98 011416237	07 1997/ 071997	0111
39 98 011554158	09 1997/ 11 1997	0111
39 98 010511612	12 1997/ 121997	0111
39 98 010655492	01 1998/ 01 1998	0111
39 98 970052685	05 1997/ 05 1997	0111
39 98 970071176	11 1997/ 11 1997	0111
39 98 011873349	12 1997/ 01 1998	0111
39 98 011451502	02 1998/ 02 1998	0111

Expediente número: 39 01 97 00079369
 Importe del principal: 2.454.501 pesetas.
 Recargos de apremio: 592.709 pesetas.
 Costas devengadas: 0 pesetas.
 Costas presupuestas: 100.000 pesetas.
 Total débitos: 3.147.210 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.147.210 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.459.207 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social.

Expídase asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 1 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca embargada

Deudor: «Promociones El Mirador del Pas, S. L.»

Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Vivienda: De dos plantas.
 Finca: 10.277. Nombre vía: La Estación. Código postal: 39670. Código municipal: 39056.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.071. Número libro: 87. Número folio: 33. Número finca: 10.277. Letra: A.

Finca número 3

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Vivienda de dos plantas. Finca: 10.276. Nombre vía: La Estación. Código postal: 39.670. Código municipal: 39.056.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.071. Número libro: 87. Número folio: 31. Número finca: 10.276. Letra: A.

Finca número 4

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Vivienda de dos plantas. Finca: 10.275. Nombre vía: La Estación. Código postal: 39.670. Código municipal: 39.056.

–Datos registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.071. Número libro: 87. Número folio: 29. Número finca: 10.275. Letra: A.

*Descripción de las fincas embargadas
(sobre las que se amplía el embargo)*

–Deudor: «Promociones El Mirador del Pas, S. L.».

Finca número 5

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Vivienda de dos plantas. Finca: 10.279. Nombre: La Estación. Código postal: 39670. Código municipal: 39.056.

–Datos registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.071. Número libro: 87. Número folio: 37. Número finca: 10.279.

Santander, 1 de febrero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/48480

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04
de Cantabria***Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones
y prestaciones económicas (TVA-328)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los que haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Construcciones Garblo, S. L.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 4.876.028 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a «Construcciones Garblo, S. L.», para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado», del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 2 de febrero de 1999.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Robledo Riva, Federico, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Somonte San Román, 62, se procedió con fecha 2 de febrero de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 2 de febrero de 1999.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

99/57063

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Cantabria***Notificación de ampliación de embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Jesús Ignacio Ruiz Agüero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Burgos, 5-4 izquierda de Santander, se procedió con fecha 2 de febrero de 1999, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 10 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF, número 013668668-K (estado civil, en su caso casado y con domicilio en calle Burgos, 5 resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander, número 1, garantizando la suma total de 1.359.329 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1.042. Tomo: 2.312. Folio: 043. Finca número: 82.002. Anotación letra: A.

Libro: 1.039. Tomo: 2.309. Folio: 208. Finca número: 81.942. Anotación letra: A.

Libro: 1.039. Tomo: 2.309. Folio: 210. Finca número: 81.944. Anotación letra: A.

Libro: 1.042. Tomo: 2.312. Folio: 021. Finca número: 81.980. Anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 012384844	01 1997/ 06 1997	0521
39 97 011215891	07 1996/ 12 1996	0521

Expediente número: 39 04 90 00112062.
 Importe del principal: 353.832 pesetas.
 Recargos de apremio: 123.841 pesetas.
 Costas devengadas: 0 pesetas.
 Costas presupuestas: 14.331 pesetas.
 Total débitos: 492.004 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 492.004 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.851.333 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social.

Expídase asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado», del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 2 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Jesús Ignacio Ruiz Agüero.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Tipo vía: CL. Nombre vía:

Paseo Menéndez Pelayo. Número vía: 78. Piso: 3. Puerta: D. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

—Datos del Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 2.312. Número libro: 1.042. Número folio: 043. Número finca: 82.002. Letra: A.

Finca número 2

—Datos finca: Urbana. Plaza de aparcamiento número 1. Tipo vía: CL. Nombre vía: Paseo Menéndez Pelayo. Número vía: 78. Bis número vía: 1. Piso: 3. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 2.309. Número libro: 1.039. Número folio: 208. Número finca: 81.942. Letra: A.

Finca número 3

—Datos finca urbana.

Descripción finca: Urbana. Plaza de aparcamiento número 2. Tipo vía: CL. Nombre vía: Paseo Menéndez Pelayo. Número vía: 78. Bis-número vía: 2. Piso: 3. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 2.309. Número libro: 1.039. Número folio: 210. Número finca: 81.944.

Finca número 4

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Cuarto trastero, número 1. Tipo vía: CL. Nombre vía: Paseo de Menéndez Pelayo. Número vía: 78. Bis-número vía: 1. Piso: 3. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 2.312. Número libro: 1.042. Número folio: 021. Número finca: 81.980. Letra: A.

Santander, 2 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/57067

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 99-450-00402.

Destinatario de la notificación: Don Óscar Maraño Salazar, NIF 30629997-T.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 13 de enero de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23, 39009 Santander (Cantabria).

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 11 de febrero de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/61952

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de extravío de título por causas imputables al interesado

Doña Alicia García de Guadiana Escolar-Noriega comunica el extravío de título de Graduado de Educación Secundaria.

Se hace público al extravío del título de Graduado de Educación Secundaria de doña Alicia García de Guadiana Escolar-Noriega.

Cualquier comunicación sobre dicho título deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días, pasando los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 12 de febrero de 1999.—La interesada, Alicia García de Guadiana Escolar-Noriega.
99/66952

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,036 litros por segundo a derivar del arroyo Nuestra Señora, en jurisdicción de Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, con destino al abastecimiento del barrio de La Ferrería.

Según la documentación presentada, se piensa reparar la captación actual construyendo una arqueta y conduciendo el agua por medio de una tubería enterrada en zanja hasta un nuevo depósito regulador de 18 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 5006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/51106

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Por don Ángel Lucio Gutiérrez se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Tipo de obra: Almacén.

Características: Dimensiones 10,4x12,40 metros.

Río/cauce afectado: Ebro.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 40 metros.

Paraje: Núcleo urbano de Nestares.

Municipio: Nestares, Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 5006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/51204

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03280.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de diciembre de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «Iberia Ashland Chemical, S. A.», la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 4,5 litros por segundo de agua de un pozo sito en el barrio de Brazomar, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), con destino a usos industriales.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
98/4629

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03553/98.

Peticionario: Don Manuel López Portillo.

DNI: 13601428.

Domicilio del peticionario: Calle El Solar, número 219 Helguera, 39709 Sámamo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Cabañaperaza.

Punto de emplazamiento: Helguera de Sámamo.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente en el arroyo Cabañaperaza, en el barrio Helguera, de Sámamo, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39002 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de febrero de 1999.—El secretario general, PO, el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/53400

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02763/94.

Peticionario: «Telefónica de España, S. A.».

CIF: A-28015865.

Domicilio del peticionario: La Milagrosa, número 2, 39001 Santander.

Nombres de los ríos o corrientes: Arroyos Chico y Rumales, en el término municipal de Cartes; arroyos Mortera, San Mateo e innominado, en el término municipal de Los Corrales de Buelna; río Cieza y arroyo innominado, en el término municipal de Cieza; río de Los Llares

y arroyo innominado, en el término municipal de Arenas de Iguña, y río Besaya y arroyos Jaramio y Molledo, en el término municipal de Molledo.

Términos municipales y provincia: Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de catorce cruzamientos de cauces públicos en la cuenca del río Besaya (uno del río Besaya y trece de afluentes), con cable de FO por línea telefónica denominada «Santander-Palencia, tramo Cartes-Bárcena de Pie de Concha», en los términos municipales de Cartes, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña y Molledo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de enero de 1999.—El secretario general, PO, el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/2437

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre para la ejecución del proyecto de una rampa para acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (expediente S-6/23)

Por el Ayuntamiento de Colindres ha sido solicitada una concesión de terrenos del dominio público marítimo-terrestre de una extensión aproximada de 1.582 metros cuadrados para la ejecución del proyecto de una rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Colindres.

Santander, 8 de febrero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/61966

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la ejecución del proyecto de «terminación del abastecimiento de agua a Islares, Oriñón y Sonabia», en terrenos de dominio público marítimo-terrestre pertenecientes al término municipal de Castro Urdiales (expediente S-1/111)

Por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria ha sido solicitada una

concesión de terrenos del dominio público marítimo-terrestre de una extensión aproximada de 580 metros, para la ejecución del proyecto de «terminación del abastecimiento de agua a Islares, Oriñón y Sonabia», término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 27 de enero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/55507

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Cantabria

Notificación de providencia de subasta de bien inmueble embargado

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Santiago López Martín, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de abril, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación a don José Ángel López Gutiérrez y a don Santiago López Gutiérrez, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la presente providencia.

Al propio tiempo, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD

1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien que se subasta

Usufructo vitalicio del piso quinto situado en la sexta planta del inmueble señalado con el número 20 de la calle Lope de Vega, de Santander; tiene una superficie útil aproximada de 81 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos en sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza. Linda: Al Norte, casa de sucesores de don Aristides Toca; al Sur, patio; al Este, don José de la Maza Orive, y al Oeste, calle de Lope de Vega. Le corresponde una participación de 12 enteros 70 centésimas por ciento en el valor total y elementos comunes del inmueble.

Valoración según informe pericial: 3.381.955 pesetas.

Cargas: Anotación preventiva de embargo letra «B», prorrogada por la letra «F», a favor de la Recaudación de Tributos Municipales, en reclamación de 91.982 pesetas de principal, entidad que con fecha 28 de septiembre nos comunica que la deuda garantizada con dicha anotación asciende a 191.571 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.190.384 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.392.788 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.595.192 pesetas.

Santander, 2 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/85113

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de oposición, una plaza de auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la provisión en propiedad, por el de procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo, integrada en la escala de Administración general, subescala auxiliar, clasificada en el grupo D, nivel 18 a efectos de complemento de destino y un complemento específico de 194.496 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitido a esta oposición, los aspirantes habrán de reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 50 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente las funciones de la plaza a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

f) Servicio militar / prestación social sustitutoria cumplidos o exentos.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en el artículo 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión derechos de examen.

Las instancias de solicitud de admisión a esta oposición, se dirigirán a la alcaldía.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992, de 26 de noviembre) dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», y a la misma habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

MODELO ANEXO I

Derecho de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de la presente oposición como mínimo.

Deberá presentarse resguardo de ingreso efectivo junto con la solicitud.

Se ingresará en cualquiera de las entidades bancarias del término municipal en c/c del Ayuntamiento.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirante admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal calificador

Sexta.- Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación, don Antonio Díaz Cuesta o primer teniente de alcalde, doña Rita Diana López Escalante.

Vocales:

- Un vocal representante de la Comunidad Autónoma, designado por órgano competente de la misma (titular y suplente).

- Un concejal designado por la Corporación, don José Manuel Luguera, doña Rosa Cabeza Pascua o Estela Díaz Pino. (Designar titular y suplente).

- Un representante del profesorado oficial. (titular y suplente).

- Un funcionario municipal de la misma categoría o superior: designándose titular a don Clodomiro Mijares Figaredo y suplente a doña Mercedes Campo González.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Habrà representación sindical.

Los vocales habrán de tener una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el orden debido en todo lo no previsto en las bases.

El tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto, en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones informáticas que le sean requeridas.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Quince días antes del primer ejercicio, el tribunal anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, con un mínimo de 24 horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes particularidades.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Resolución de 15 de abril de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril).

Primer Ejercicio.- Obligatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido de los temas del anexo.

Se otorgará 0.2 puntos por cada respuesta correcta y 0.4 por cada respuesta errónea, precisando obtener cada aspirante un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de 60 minutos (1 hora).

Segundo Ejercicio.- Obligatorio.

Consistirá en copiar a máquina durante un período de diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, en una máquina de escribir no eléctrica ni electrónica. Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos de acuerdo con los criterios de valoración, los que no superen las 250 pulsaciones por minuto y aquellos que tengan más de 25 faltas en el escrito.

Criterios de valoración de las pruebas de mecanografía:

1. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos por velocidad y hasta un máximo de 2 puntos por limpieza y presentación.
2. Cada carácter contará una pulsación.
3. Los caracteres que precisen la pulsación de la tecla

mayúscula contarán como dos pulsaciones.

4. Interlineado: Cada cambio de renglón puntuará como dos pulsaciones.

5. Los espacios contarán como una pulsación.

6. Faltas: Las primeras 10 faltas no descontarán pulsaciones. A partir de la décima falta se descontarán 12 pulsaciones por cada falta cometida. Los escritos con más de 25 faltas serán considerados suspensos.

7. Los caracteres machacados serán considerados como 2 faltas.

8. Omitir o repetir una línea completa de texto se penalizará con el descuento de 10 pulsaciones.

9. La vuelta del papel se puntuará con 10 pulsaciones.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de máquinas eléctricas. No se autorizarán máquinas provistas de cintas correctoras, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de medio corrector.

Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Tercer Ejercicio.- Obligatorio.

Consistirá en la realización de supuestos prácticos referentes a manejo de ordenadores y programas y procesador de textos (tratamiento de textos Word 97, excel, acces para windows 95), a fin de valorar la capacidad y conocimiento de los aspirantes.

Cuarto ejercicio.- Consistirá en una entrevista personal del aspirante con el Tribunal.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez puntos para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, el mismo día o al siguiente de efectuarse aquellas.

La puntuación final se obtendrá realizando la media de los tres ejercicios de la fase de oposición quedando eliminados los candidatos que no alcancen los cinco puntos. El aspirante, que habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación, será propuesto a la alcaldía para su nombramiento.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores obtenidas en el primer ejercicio y de persistir, se continuará con la de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La propuesta anterior se hará pública en el tablón de anuncios y se elevará a la autoridad competente.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos exigidos siguientes:

A) certificado de nacimiento.

B) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsación del título de Graduado Escolar.

C) certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

D) declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

E) declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio en la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la instancia.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas si reside en esta localidad o de un mes si reside en localidad distinta. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento otorgado.

Novena.- Ley reguladora de la oposición.

El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificado por la Ley 23/88, de 28 de Julio, Ley 7/85, de 2 de Abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionarios de la administración local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

Don... titular del DNI número... vecino de con domicilio en... C/..., número..., C. P..., y teléfono...

EXPONE

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir la plaza de auxiliar administrativo, así como las bases por las que se han de regir aquella, deseando que se le admita como aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la base 2ª.

DECLARA

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias los 50 años.
- Poseer titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente las funciones de la plaza a cubrir.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- Servicio militar/prestación social sustitutoria cumplidos o exentos.

SOLICITA:

- Ser declarado admitido a las pruebas de referencia
- Se acompaña:
- Fotocopia DNI.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

ANEXO II. TEMARIO.

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- La Corona. EL Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de Documentos.

Tema 9.- Fases del procedimiento Administrativo General.

Tema 10.- Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía. El servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.- Fuentes del ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre régimen Local: Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Tema 3. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

Tema 6.- La función Pública Local. Organización de la función pública local.

Tema 7.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público Local.

Bienes patrimoniales locales.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista

Tema 10.- La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 11.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salidas de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos Colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento y elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 14.- Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Alfoz de Lloredo, 18 de febrero de 1999.-El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

99/66929

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Bases para la provisión de una plaza de conserje del cementerio, funcionario, correspondiente a la oferta de empleo público de 1998 mediante el sistema de concurso oposición libre

Primera.- Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza de conserje del cementerio del grupo «E»,

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Las funciones a desarrollar serán las de mantenimiento interno y ornato de las instalaciones (limpieza, pintura, cuidado de la jardinería y del arbolado), información y atención al público, control de cuadros por traslado de féretros en coordinación con el responsable administrativo; tapiar los nichos, mantenerlo abierto al público según el horario aprobado por el Ayuntamiento, entierro de cadáveres, y todas aquellas funciones auxiliares de las anteriores que sean ordenadas por la Alcaldía o por el Pleno Municipal. El candidato tendrá como obligación y derecho residir en la casa del cementerio.

Segunda.- El cargo de conserje de cementerio tendrá las incompatibilidades comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes: Los admitidos a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente en la fecha que terminó el plazo de presentación de instancias.

e) No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

f) No hallarse afectado por incompatibilidad según los artículos 136.2 y 145 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

g) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 55 años.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte del concurso oposición libre, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General de Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea público el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquellas en quién hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

Quinta.- Constitución del tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal. Un representante de la Comunidad Autónoma.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores para todas o algunas de las pruebas de la que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los vocales deberán poseer titulaciones o especialidades iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal y asesores deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

Sexta.- Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamada única. Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y valorados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en ejercicios sucesivos, y en consecuencia quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a fin de que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, al menos hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse.

Octava.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quién lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Décima.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo estará integrado por la fase de oposición y por el concurso.

La oposición será obligatoria y eliminatoria, y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Los aspirantes que superen la oposición se les añadirá la puntuación de los méritos alegados y justificados de conformidad con la baremación establecida en estas bases.

Fase de oposición

Ejercicios:

Primer ejercicio. Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre conocimientos relacionados con el programa que figura en el Anexo de esta convocatoria, con una duración de 40 minutos. Las preguntas de test tendrán 4 respuestas, siendo sólo una correcta. El cuestionario del test será determinado por el tribunal momentos antes de empezar la prueba.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una o varias pruebas objetivas de carácter práctico, dirigida a valorar la capacidad de los aspirantes para realizar las funciones propias del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. En el ejercicio primero la respuesta acertada se puntuará 0,2, la respuesta errónea -0,05 y la no contestada -0,06.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios. No obstante, los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá que transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Fase de concurso

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos.

1 - Titulaciones.

Se valorará 1 punto la posesión de otras titulaciones de nivel superior al exigido para la convocatoria.

2.- Experiencia.

Se valorará 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos el haber realizado funciones como conserje de cementerio o enterrador.

3.- Cursos:

Se valorarán los diplomas o certificados de capacitación o especialización que tengan relación con la jardinería o la albañilería:

De 50 ó más horas 1 punto.

De 30 ó más horas 0,5 puntos.

De 15 ó más horas 0,2 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes.

Tema 2.- Organización de la Administración del Estado. Organización central y periférica.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Otras entidades locales.

Tema 5.- Órganos de gobierno de municipio. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales. El Pleno del ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 6.- Obligaciones y competencias de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales; concepto y clases. Reglamento de Régimen Interior del Cementerio de Castro Urdiales (si existe).

Tema 7.- Los bandos de Alcaldía. Principales infracciones a bandos y ordenanzas. Potestad sancionadora.

Tema 8.- Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 9.- Historia y cultura de Castro Urdiales. Geografía y economía de la ciudad.

Tema 10.- Nociones elementales de construcción carpintería y jardinería.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 1999.-El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/60102

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Bases para proveer, mediante concurso-oposición, 17 plazas de auxiliares administrativos pertenecientes al Grupo D de la escala de Administración General, subescala Auxiliar de la Administración General. De las cuales 9 serán de promoción interna y 8 libres, en caso de cubrirse todas las restringidas se acumularán a las libres

Primera.-Selección.

La cobertura se realizará mediante el procedimiento de concurso oposición libre.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado. Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

e) Estar comprendida en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años de edad.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte del concurso-oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia se deberán presentar los documentos que acrediten los méritos que deseen se tenga en cuenta en la selección.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). En los procesos de colaboración podrán recabarse las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. La fecha límite para la valoración de los méritos será aquellas en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquéllos en quién hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para subsanación de posibles errores.

Cuarta.- Constitución del tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocal:

-Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

-Un representante del profesorado oficial.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria». Además, no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Quinta.- Pruebas de aptitud.

I Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de la oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Méritos a valorar.

1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1,70 puntos).

Se tendrá en cuenta todos los cursos realizados relativos a la profesión y hayan sido impartidos por centros oficiales o reconocidos así como los cursos incluidos en los planes de formación continua, tanto impartidos por los Ayuntamientos como por las Centrales Sindicales

BAREMO

-Asistencia a cursos:

De hasta 20 horas 0,30 puntos.

De 21 horas a 40 horas 0,70 puntos.

De 41 horas a 80 horas 1,10 puntos.

De más de 80 horas 1,50 puntos.

-Cursos superados:

De hasta 20 horas 0,50 puntos.

De 20 horas a 40 horas 0,90 puntos.

De 41 horas a 80 horas 1,30 puntos.

De más de 80 horas 1,70 puntos.

1.2 Titulación:

Por titulaciones distintas a las exigidas en la convocatoria:

-Bachiller superior FP II o equivalente: 0,50.

-Diplomado universitario: 0,90 puntos.

-Licenciado universitario: 1,60 puntos.

La puntuación por titulación no será acumulativa puntuando tan sólo, la posesión de la titulación superior presentada.

Máximo: 1,60 puntos.

1.3 Por servicios prestados:

Por servicios prestados a la Administración Estatal, Autonómica o Local, como auxiliar de la Administración General como contratado laboral o en régimen de interinidad 0,50 puntos por cada año completo de servicio o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

II Fase de oposición

Primer ejercicio. Obligatorio.

Consistirá en copiar en máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones y la ejecución correcta.

1.-Se puntuará de 0 a 10 puntos Atendiendo tanto la velocidad como la limpieza y presentación del escrito.

2.-Cada carácter se contará como una pulsación.

3.-Las mayúsculas contarán dos pulsaciones y los caracteres en los que haya que dar mayúsculas también.

4.-Interlineado: Cada cambio de renglón puntuará dos pulsaciones.

5.-Los espacios se considerarán una pulsación cada uno de ellos.

6.-La vuelta del papel 10 pulsaciones.

Para la práctica del ejercicio los opositores deberán si lo desean presentarse con máquina de escribir no admitiéndose máquinas eléctricas ni con cinta correctora o con memoria.

Segundo ejercicio. Obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico-práctico tipo test de 100 preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo uno de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, y cada pregunta sin contestar restará 0,01 y cada respuesta incorrecta restará 0,02 puntos.

Tercer ejercicio. Obligatorio.

Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de esta convocatoria, correspondiendo uno de ellos a la parte primera y otro a la segunda.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio. Obligatorio.

Consistirá en un supuesto práctico relacionado con los temas del anexo de ésta convocatoria, a elegir entre tres supuestos planteados por el tribunal.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

En la realización de los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del tribunal no podrá ser superior a tres puntos.

La puntuación final se obtendrá realizando la media de los cuatro ejercicios de la fase de oposición quedando eliminados los candidatos que no alcancen los 5 puntos, y sumándole la que resulte de la fase del concurso.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, al menos hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejer-

cicio el tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 24 horas.

Octava.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Décima.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en éstas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

- 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.-Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 3.-La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.-El Gobierno. Administración del Estado.
- 5.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 6.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- 7.-El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.
- 8.-El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- 9.-Fases del procedimiento administrativo general.
- 10.-La responsabilidad de la Administración pública.
- 11.-El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 12.-La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 13.-El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Características del municipio de Castro Urdiales.
- 14.-Organización municipal. Competencias.
- 15.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 16.-La función pública local. Organización de la función pública local.
- 17.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La seguridad Social.

18.-Los bienes de las entidades locales.

19.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

20.-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

22.-Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

23.-Régimen jurídico del gasto público local.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 1999.-El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/60097

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Bases para la provisión de cuatro plazas de conserje de administración general, correspondiente a la oferta de empleo público de 1998 mediante el sistema de concurso oposición libre

Primera.- Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de concurso oposición libre de cuatro plazas de conserje de Administración General del grupo «E», Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Las funciones a desarrollar serán las propias de conserje y las de mantenimiento interno y ornato de las instalaciones (limpieza, pintura, y mantenimiento de instalaciones), información y atención al público, en coordinación con el responsable administrativo; mantener las instalaciones abiertas al público según el horario aprobado por el Ayuntamiento y todas aquellas funciones auxiliares de las anteriores que sean ordenadas por la Alcaldía o por el Pleno municipal.

Segunda.- El cargo de conserje de la Administración General tendrá las incompatibilidades comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes: Los admitidos a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
 - b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente en la fecha que terminó el plazo de presentación de instancias.
 - e) No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - f) No hallarse afectado por incompatibilidad según los artículos 136.2 y 145 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.
 - g) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 55 años.
- Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte del concurso oposición libre, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General de Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea público el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquellas en quién hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

Quinta.- Constitución del tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal. Un representante de la Comunidad Autónoma.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores para todas o algunas de las pruebas de la que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los vocales deberán poseer titulaciones o especialidades iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal y asesores deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

Sexta.- Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamada única. Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y valorados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en ejercicios sucesivos, y en consecuencia quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a fin de que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, al menos hasta transcurridos dos meses desde que apa-

rezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse.

Octava.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quién lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Décima.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en éstas bases.

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo estará integrado por la fase de oposición y por el concurso.

La oposición será obligatoria y eliminatoria, y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Los aspirantes que superen la oposición se les añadirá la puntuación de los méritos alegados y justificados de conformidad con la baremación establecida en estas bases.

*Fase de oposición***Ejercicios:**

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de ejercicios de matemáticas a nivel de Certificado Escolar y de un dictado.

Segundo ejercicio: Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre conocimientos relacionados con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria, con una duración de 40 minutos. Las preguntas de test tendrán 4 respuestas, siendo sólo una correcta. El cuestionario del test será determinado por el tribunal momentos antes de empezar la prueba.

Tercer ejercicio. Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en una o varias pruebas objetivas de carácter práctico, dirigida a valorar la capacidad de los aspirantes para realizar las funciones propias del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado quien no alcance 5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. En el ejercicio primero la respuesta acertada se puntuará 0,2, la respuesta errónea -0,05 y la no contestada -0,06.

El ejercicio práctico se calificará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios. No obstante, los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá que transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Fase de concurso

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos.

1.- Titulaciones.

Se valorará 1 punto la posesión de otras titulaciones de nivel superior al exigido para la convocatoria.

2.- Experiencia.

Se valorará 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos el haber realizado funciones como conserje.

3.- Cursos:

Se valorarán los diplomas o certificados de capacitación o especialización que tengan relación con la profesión.

De 50 ó más horas 1 punto.

De 30 ó más horas 0,5 puntos.

De 15 ó más horas 0,2 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes.

Tema 2.- Organización de la Administración del Estado. Organización central y periférica.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Otras entidades locales.

Tema 5.- Órganos de gobierno de municipio. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 6.- Obligaciones y competencias de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales; Concepto y clases.

Tema 7.- Los bandos de Alcaldía. Principales infracciones a bandos y ordenanzas. Potestad sancionadora.

Tema 8.- Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 9.- Historia y cultura de Castro Urdiales. Geografía y economía de la ciudad. Callejero Municipal.

Tema 10.- Nociones elementales de electricidad, calderas y carpintería.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 1999.-El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/60087

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Bases para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de encargado de mantenimiento del polideportivo, perteneciente al grupo D, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales

Primera.- Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de concurso oposición libre de

una plaza encargado del Polideportivo Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Las funciones a desarrollar serán las propias de mantenimiento interno y ornato de las instalaciones (supervisión y realización, en su caso, de las labores de limpieza, pintura, y mantenimiento de instalaciones y todas aquellas funciones auxiliares de las anteriores que sean ordenadas por la Alcaldía o por el Pleno Municipal.

Segunda.- El cargo tendrá las incompatibilidades comprendidas en la Ley 53/84,, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes: Los admitidos a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente en la fecha que terminó el plazo de presentación de instancias.

f) No estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

g) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 55 años.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte del concurso oposición libre, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General de Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea público el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquellas en quién hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

Quinta.- Constitución del tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial. Un representante de la Junta de Personal. Un representante de la Comunidad Autónoma. El director técnico del Polideportivo Municipal. Un técnico del área de mantenimiento.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los vocales deberán poseer titulaciones o especialidades iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal y asesores deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

Sexta.- Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamada única. Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y valorados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en ejercicios sucesivos, y en consecuencia quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a fin de que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, al menos hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse.

Octava.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quién lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Décima.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en éstas bases.

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo estará integrado por la fase de oposición y por el concurso.

Los aspirantes que superen la oposición se les añadirá la puntuación de los méritos alegados y justificados de conformidad con la baremación establecida en estas bases.

*Fase de oposición***Ejercicios:**

Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

A.-Realización de una memoria o trabajo sobre el mantenimiento de una instalación polideportiva con defensa del mismo ante el tribunal calificador.

Los trabajos deberán presentarse dentro del plazo de presentación de instancias. Serán calificados de 1 a 5 puntos.

B.-Defensa y explicación de dicho trabajo ante el tribunal, así como resolución, por escrito, de una o varias cuestiones prácticas que el tribunal plantee relativas al anexo de la parte especial del temario. Dicha prueba se calificará de 1 a 5 puntos.

Serán eliminados los candidatos que, entre el apartado A y el B de esta prueba, no alcancen los 5 puntos.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y no eliminatorio.

Examen de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas sobre el temario completo. Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta acertada se puntuará 0,2 puntos, la errónea se penalizará con -0,05 puntos y la no contestada con -0,06 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá realizando la suma entre las obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

Fase de concurso

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

1.- Titulaciones:

Se valorará un punto la posesión de otras titulaciones de nivel superior al exigido para la convocatoria.

2.- Experiencia:

Se valorará 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos el haber realizado funciones como encargado mantenimiento instalación polideportiva pública.

3.- Cursos:

Se valorarán los diplomas o certificados de capacitación o especialización que tengan relación con la profesión.

De 50 o más horas, 1 punto.

De 30 o más horas, 0,5 puntos.

De 15 o más horas, 0,2 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de un punto.

Anexo I: Temario*Parte general*

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4.- Órganos de Gobierno del Municipio. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las ordenanzas municipales; concepto y clases. Reglamento o normas de las instalaciones de Castro Urdiales.

Tema 6.- Los bandos de la Alcaldía. Principales infracciones a bandos y ordenanzas. Potestad sancionadora.

Tema 7.- Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 8.- Historia y cultura de Castro Urdiales, Geografía y economía de la ciudad.

Tema 9.- El contrato administrativo: Especial referencia al contrato de suministro.

Parte específica.

Tema 10.- Normativa de piscinas en Cantabria. Instalaciones.

Tema 11.- Filtración y equipos.

Tema 12.- Tratamiento químico del agua.

Tema 13.- Funcionamiento piscinas climatizadas.

Tema 14.- Saunas.

Tema 15.- Spas.

Tema 16.- Reglamentación de baja tensión.

Tema 17.- Reglamentación de calefacción, climatización y agua caliente.

Tema 18.- Normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 19.- Servicios de protección contra incendios.

Tema 20.- Principios básicos de electricidad, carpintería fontanería, mecánica y soldadura.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/60092

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 3 de marzo de 1999, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, para el día 4 de marzo.

Torrelavega, 3 de marzo de 1999.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/84754

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por SERTISA («Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S. A.») y firmado por el señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús A. Merino Fernández, para la ejecución de las obras «abastecimiento de agua a los barrios de El Campo, El Buhar y La Barcenilla, en «Bárcena de Pie de Concha», con un presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones (20.000.000) de pesetas, obra incluida con el número 2 en el plan operativo local para el año 1999.

El referido proyecto se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 9 de febrero de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/56908

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Obra de pavimentación de viales en Bimón

ANUNCIO

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante subasta.

3. Fecha de adjudicación del contrato: 20 de noviembre de 1998.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Dos.

6. Nombre y dirección del adjudicatario: «Senor, Servicios y Obras del Norte, S. A.», avenida de Castañeda, 7, 39005 Santander.

7. Precio: 6.946.600 pesetas, IVA incluido.

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 LCAP.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de enero de 1999.—El alcalde-presidente, Juan M. Quevedo Izaguirre.

99/65151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 125/97.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de los equipos de la nueva red de radiocomunicaciones de la Policía Local, así como la adaptación de los existentes a la nueva red.

c) «Boletín» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 128, de 29 de junio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 32.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30 de septiembre de 1998.

b) Contratista: «Teltronic, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 24.135.543 pesetas.

Santander, 5 de febrero de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/56245

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Adjudicación de contratos de obra Referencia 99/50.931

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 240/98.

2. Objeto del contrato:

a) Obras de construcción de nueva distribución de agua potable en Campogiro.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 8 de octubre de 1998, número 201.

3. Tramitación:
 a) Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: 29.553.109 pesetas.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 19 de noviembre de 1998.
 b) Contratista: «Ascan, S. A.».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 24.340.000 pesetas.
 Santander, 29 de enero de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
 99/50931

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIO

Adjudicado por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes el siguiente suministro a la empresa que se relaciona:

—Suministro de 2.000 chandals con destino a los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales:

Adjudicado a la empresa «Internacional Austral Sport, Sociedad Anónima», en 10.672.000 pesetas.

Santander, 9 de enero de 1999.—El presidente de la Junta Rectora, Rafael de la Sierra González.
 98/4044

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1999, acordó adjudicar, mediante procedimiento negociado a la empresa «Construcciones La Salzosa, S. L.», el contrato de obra de reforma de la planta baja del edificio de la casa cuartel de Selaya, por el precio de doce millones doscientas veintinueve mil (12.229.000) pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Selaya, 11 de febrero de 1999.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.
 99/61709

JUNTA VECINAL DE UDALLA

(Ayuntamiento de Ampuero)

Subasta de aprovechamientos forestales

1.º Objeto de la subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares, comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1999, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, y que son los siguientes:

Monte: La Bortosa (número 56 del CUP).

Número: 1. Consorciante: Viuda de don Alejandro Munduate. Árboles: 900. Especie: EG. Volumen: 141 metros cúbicos. Pesetas: 435.000.

Número: 2. Consorciante: Don Jacinto Carrera Varenque. Árboles: 1.500. Especie: EG. Volumen: 305 metros cúbicos. Pesetas: 950.000.

Número: 3. Consorciante: Don Francisco Anabitarte Cueto. Árboles: 800. Especie: EG. Volumen: 256 metros cúbicos. Pesetas: 900.000.

Número: 4. Consorciante: Herederos de don Antonio Ezquerro Peña. Árboles: 2.000. Especie: EG. Volumen: 415 metros cúbicos. Pesetas: 1.712.000.

Número: 5. Consorciante: Viuda de don Alejandro Munduate. Árboles: 900. Especie: EG. Volumen: 286 metros cúbicos. Pesetas: 1.000.000.

Número: 6. Consorciante: Doña Inés Sisniega Gándara. Árboles: 900. Especie: EG. Volumen: 323 metros cúbicos. Pesetas: 1.500.000.

Número: 7. Consorciante: Don José Expósito Gil. Árboles: 1.500. Especie: EG. Volumen: 310 metros cúbicos. Pesetas: 1.400.000.

Número: 8. Consorciante: Doña María Expósito Gil. Árboles: 1.118. Especie: EG. Volumen: 427 metros cúbicos. Pesetas: 1.900.000.

Número: 9. Consorciante: Junta Vecinal de Udalla. Árboles: 122. Especie: EG. Volumen: 153 metros cúbicos. Pesetas: 700.000.

2.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de diez a catorce y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema «proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento... convocada por la Junta Vecinal de Udalla, con el siguiente modelo:

Don..., con DNI número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas....

3.º Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal.

4.º Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

5.º Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto). Además, se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza por cada monte.

6.º Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

Udalla, 10 de febrero de 1999.—El presidente, Pedro Manuel Cano Sierra.
 99/63258

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tri-

butaria motivado en procedimiento administrativo de apremio que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

Expediente de apremio: 220/98. Don Manuel Flores Torre, con NIF/CIF 14545246. Fechas de envío del correo: 12 de enero y 2 de febrero de 1999. Envíos números: 4 y 2.

Expediente de apremio: 236/98. Don Pedro Santamaría Gómez, con NIF/CIF 13653134. Fecha de envío del correo: 25 de enero de 1999. Envío número: 7.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a la persona física o jurídica de la anterior relación para que comparezca, por sí o por persona que la represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo correspondiente a la diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios que le afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 2 de febrero de 1999.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

99/64417

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes Jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.9 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Lugar y forma de pago

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento sita, en Miengo, plaza Marqués de Valdecilla, s/n. Los viernes, en horario de diez a trece horas.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generaran intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Será a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de Apremio, comprendidas en el artículo 153 del Citado Reglamento.

Recursos

Contra el procedimiento de Apremio y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 22 de julio) podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14 de la LRHL, y 101 del RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/95, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 28 de marzo), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que le sigue.

Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la empresa colaboradora de la Recaudación del Ayuntamiento.

El motivo de las mismas, es la falta de pago en período voluntario.

Relación que se cita

Deudor: Fernández Gandarillas, Andrés.
DNI: 13919500.

Domicilio: Pueblo del Sol, Tr. 2-3 B. Mogro.

Concepto: IVH. Matrícula: S-8482-Y.

Importe: 34.168 pesetas.

Años: 1994-95-96-97 y 98.

Miengo, 2 de febrero de 1999.—El jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

99/59013

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía número 102, de 15 de febrero, se aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1999. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas entre los días 15 y 28 de febrero, ambos inclusive.

El plazo de ingreso en las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de «Caja Cantabria» sitas en la calle Díez Vicario, número 3, de Reinosa, en horas de oficina, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que, en este caso, se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingresada, y se aplicarán intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá, en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 15 de febrero de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/66599

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Cultura

Convocatoria de subvenciones culturales para 1999

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 1999 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones y particulares sin fin de lucro, correspondientes al ejercicio de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento, junto con las bases reguladoras siguientes:

El Ayuntamiento de Santander, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a actividades culturales sin fin de lucro que se realicen o tengan comienzo en 1999.

1.^a Crédito presupuestario: La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria es de 8.000.000 de pesetas y aparece consignada en la partida 01006.45100.48902 del Presupuesto General de 1999, que podrá ser ampliada si durante el presente ejercicio el remanente disponible de la citada partida lo permitiera.

2.^a Objeto de las subvenciones: Podrán concederse estas ayudas para cualesquiera actividades culturales de interés público, con exclusión expresa de las siguientes:

- Los viajes e intercambios culturales.
- Las ediciones de libros.
- Las de carácter eminentemente formativo o educativo.
- Las de animación festiva.

3.^a Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán acreditar:

a) Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Santander, mediante aportación del oportuno certificado que deberá obtener el solicitante en la Recaudación Municipal (calle Antonio López, 6).

b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento.

c) Si se trata de personas jurídicas, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

d) Si se trata de personas físicas, estar empadronado en el Municipio de Santander.

Podrán excusarse los requisitos c) y d) en el caso de que la actividad a subvencionar se realice en el Municipio de Santander.

4.^a Solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, antes de las trece horas del 30 de abril de 1999. Se formalizarán en el impreso de solicitud de subvenciones que podrá obtenerse en dicho Registro, y será imprescindible hacer alusión a la presente convocatoria de la Concejalía de Cultura, así como adjuntar, además del certificado aludido en el apartado a) de la base 3.^a, los siguientes documentos:

a) Memoria o proyecto detallado de la actividad subvencionable.

b) Presupuesto de la misma: Relación detallada de los gastos e ingresos previstos. En caso de no concretarse la cuantía de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es el déficit o diferencia resultante de los gastos sobre los ingresos.

5.^a Valoración: Serán criterios prioritarios para el otorgamiento de subvención los siguientes:

1. Relevancia cultural de la actividad, que se valorará en función de su calidad ya acreditada públicamente o del rigor y seriedad de su proyecto.

2. Interés general de la actividad, que se valorará en función de la inexistencia o escasez de otras actividades culturales análogas en la ciudad.

3. Promoción de la cultura en uno o más barrios de la ciudad.

La estimación de uno o más de estos criterios servirá de base para la concesión de la subvención, cuya cuantía se ponderará en función del número de importancia de las solicitudes aprobadas, si bien el Ayuntamiento procurará no reducir el importe de las ayudas a aquellas actividades que tengan consolidada una trayectoria relevante.

6.^a Concesión: Las subvenciones se concederán por Resolución de Alcaldía, previa deliberación de la Comisión de Cultura, y a propuesta de la Concejalía de Cultura, dentro del segundo trimestre de 1999.

7.^a Pago: Una vez concedida y notificada la subvención, se ordenará su pago total mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el solicitante en su instancia, debiendo acreditarse la titularidad de la misma en la forma indicada por la Tesorería Municipal.

8.^a Carácter de estas subvenciones: Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido y tendrán carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho obtener nuevas subvenciones en ejercicios posteriores, sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo de la base 5.^a

9.^a Obligaciones del beneficiario: Los perceptores de la subvención estarán obligados, además de a justificar la correcta aplicación de la misma, a cuanto dispone el artículo 81.4 de la vigente Ley General Presupuestaria, y en particular a comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otros entes públicos.

10. Justificación: Los perceptores de las subvenciones justificarán ante el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Santander la correcta inversión de las mismas, mediante la aportación de las facturas originales o fotocopias compulsadas que acrediten la realización de los gastos derivados de la actividad subvencionada, facturas por un importe equivalente al menos al de la subvención concedida. Las citadas facturas o documentos irán acompañadas de un resumen de los gastos e ingresos realizados en la actividad. El plazo para realizar esta justificación finalizará el 31 de enero del 2000. La no justificación de la subvención acarreará el reintegro de las cantidades abonadas.

Santander, 1 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/84884

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del

Estado», de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afecta cuyas referencias constan seguidamente con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio Administrativo-Embargo de Sueldos, Salarios y Pensiones.**

RELACIÓN	EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
2/1999	24768/1991	NOVAL INCHAUSTI EDUARDO	13628945L
0/1998	79792/1991	URIARTE MAZON GEMA	13758746
27/1998	87360/1991	UGARTEBURU GONZALEZ JOSE ANTONIO	13706172N
27/1998	100242/1991	GARCIA CRIADO PEDRO MANUEL	13731330P
37/1998	1394/1992	CAMPOS RUIZ SANTIAGO	13708487G
4/1998	19723/1993	VELARDE GONZALEZ-TORRE ANA LUISA	13706399D
27/1998	5192/1994	GARCIA CACHO DOLORES	20207502R
3/1999	4784/1995	GARCIA CUADRIELLO ANTONIO	13766258E
25/1998	5153/1995	MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR	13762528H
3/1999	9789/1995	VERDE CAMARERO ANTONIO JAVIER	13673193S
34/1998	10207/1995	REAL MARTINEZ GONZALO	13761907H
37/1998	12867/1995	ESPAÑA ODRIOZOLA CONCEPCION	13472834D
3/1998	13816/1995	LANZA OCEJA ISABEL	13472514B
35/1998	91/1996	CUESTA CUBILLAS JOSE ANTONIO	13743966V
33/1998	1293/1996	LOPEZ BAÑOS ANTONIO	13796737A
35/1998	2184/1996	RODRIGUEZ IGLESIAS FRANCISCO	72014495T
35/1998	2299/1996	POLANCO VILLEGAS LUIS EDUARDO	13697794Y
28/1998	2530/1996	GONZALEZ-SOLIS VALLE MARCOS	72048662N
35/1998	3526/1996	GONZALEZ PICALLO ARTURO	32595054Y
35/1998	4116/1996	BESYO POSADA MARIA CARMEN	13710034X
6/1998	4809/1996	SALAS FERNANDEZ JAVIER	13760776Z
31/1998	6445/1996	GARCIA ROJO INDALECIO	12711538J
18/1998	6820/1996	RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	13675776E
28/1998	8406/1996	GARCIA BALLESTEROS MARIA PILAR	13747950E
35/1998	10167/1996	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	13709031L
37/1998	1313/1997	PASCUAL DIAZ MIGUEL ANGEL	13784294A
3/1999	1384/1997	CAGIGAS SANCHEZ ADELA	13777973F
31/1998	1820/1997	GONZALEZ MANTILLA PABLO	20202582A
3/1999	1991/1997	GUTIERREZ LINARES JUAN CARLOS	13753514C
27/1998	2142/1997	FERNANDEZ-ORUNA ITURBE JUAN	13693051R
3/1999	2222/1997	HERAS FRAGA PABLO	04568982D
2/1999	2324/1997	ALONSO ALVAREZ JOSE MANUEL	13703515T
28/1998	2347/1997	PEREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	13778592M
27/1998	2616/1997	GUTIERREZ GOMEZ CANDIDO	13518313V
18/1998	3041/1997	MARCOS PEANDO RAUL	13767962R
1/1999	3140/1997	MATO JARA ROBERTO	20198539P
31/1998	4197/1997	PENAGOS BORDETAS MANUEL	13777858F
3/1999	4261/1997	ABRIL ALONSO OSCAR	13794821L
3/1999	4647/1997	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	13758098G
3/1999	5546/1997	DIAZ ARCE JESUS JAVIER	13908775P
37/1998	6445/1997	ROBLES RAMIREZ AGUSTINA	72110018G
6/1998	12245/1997	MOZO TOCA JESUS	13670983J
6/1998	12451/1997	IGLESIAS BEDIA MARIA PILAR	13764139L
2/1998	12786/1997	OCEJO SAN-JUAN MARIA TERESA	72039133M
6/1998	13547/1997	MARTINEZ GONZALEZ MONICA	13785355Y
2/1998	13691/1997	ORDIZ SANCHEZ MANUEL ANGEL	10790701K
18/1998	111/1998	MANCEBO ZORRILLA MARIA CONCEPCION	13688374Q
23/1998	424/1998	MANTILLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	22715075E
36/1998	904/1998	NUÑEZ OVANDO SET	20201441N
25/1998	2381/1998	NAVARRO MENOYO FRANCISCO JAVIER	24087332F
25/1998	2849/1998	PALAZUELOS FERNANDEZ FELIX	13748149Z
18/1998	3337/1998	PANDO MOLLA ISIDORO ENRIQUE	13741565P
32/1998	4734/1998	PACHECO ALONSO PEDRO	13737885P
32/1998	4948/1998	SANTIAGO VISCAROLASAGA JOSE LUIS	13769377J

RELACIÓN	EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
25/1998	5033/1998	ORTIZ SAN-VICENTE JOSE ANTONIO	13732875N
32/1998	5239/1998	CUETO SAMPERIO FERNANDO	13774882K
23/1998	6337/1998	GARCIA GONZALEZ ROSA MARIA	13677944M
18/1998	6374/1998	RUIZ NORIEGA FLORENCIO	31117905D
18/1998	6648/1998	GUERRA DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	09765500E
26/1998	6740/1998	QUESADA VILLAMARIN JOSE BERNARDO	13895038W
32/1998	7163/1998	BARCINA FUENTE JUAN CARLOS	13748303F
32/1998	7813/1998	DIAZ ROMO MARIA DOLORES	13924543K
36/1998	8464/1998	GOMEZ INGUANZO ANTONIO	13661441Q
32/1998	8542/1998	GONZALEZ CARRASCO VICTOR	13649919V
36/1998	8637/1998	GONZALEZ SOLIS-HERREROS ELOY	13704502K
32/1998	9430/1998	MENOCAL SANTAMARIA PEDRO	13699361D
32/1998	10016/1998	RADA BLANCO PEDRO	72113732S
23/1998	10295/1998	RUIZ ORTIZ ELADIO	13586774F
36/1998	10338/1998	SAINZ ASUNCION JOSE ANTONIO	13728100K
25/1998	10388/1998	SALAS GOMEZ JUAN	13700914K
23/1998	10395/1998	SALCES FERNANDEZ NICOLAS	72119022S
25/1998	10784/1998	TOYOS BALDIZAN JOSE MANUEL	13651721W
23/1998	11313/1998	GONZALEZ LOPEZ LUCRECIA CONSUELO	13700223C
32/1998	11361/1998	HERRERA ALVAREZ JOSE ANGEL	13720470G

Santander, 11 de febrero de 1999.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
99/59424

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 12 de enero de 1999, acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 1999, se hace público lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del presupuesto general para 1998.

1. *Estado de ingresos.*

1. Impuestos directos: 38.480.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: 16.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos: 30.154.600 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 64.083.200 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 1.529.200 pesetas.
 6. Inversiones reales: 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 2.000 pesetas.
- Total: 150.250.000 pesetas.

2. *Estado de gastos.*

1. Gastos de personal: 33.894.663 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes servicios: 45.995.000 pesetas.
 3. Gastos financieros: 3.079.361 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 4.914.735 pesetas.
 6. Inversiones reales: 52.847.940 pesetas.
 9. Pasivos financieros: 9.518.301 pesetas.
- Total: 150.250.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta, Corporación aprobada junto con el presupuesto general de 1999.

A) Personal funcionario:

- 1.- Escala de funcionarios con habilitación nacional, subescala de secretaria-intervención. Número de plazas: Una.
- 2.- Escala de administración general, subescala administrativa. Número de plazas: Una.
- 3.- Escala de administración general, subescala auxiliar. Número de plazas: Una.
- 4.- Escala de administración general, subescala subalternos. Número de plazas: Una.

B) Personal laboral:

1.- Especialista. Capataz de LT. Número de plazas: Una.

2.- Especialista. Número de plazas: Una.

3.- Limpiadora. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas: Una.

4.- Responsable de biblioteca. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas: Una.

5.- Socorristas piscina municipal. Contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas: Dos.

6.- Monitor cursos de natación. Contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas: Una.

7.- Trabajadora del servicio de Ayuda a Domicilio. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (ocho meses). Número de plazas: Una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 16 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/66914

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de marzo de 1999, tomó conocimiento de la aprobación definitiva, por silencio administrativo, del estudio de detalle presentado por «Promociones Quintana», en Ontoria, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del TSJ de Cantabria en el plazo de dos meses.

Cabezón de la Sal, 5 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/86931

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1994, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Rocío Vega Maraño para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable-núcleo rural, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el pueblo de Igallo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 25 de noviembre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
98/313334

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Ángel Ruiz Higuera (expediente 390/98) se ha solicitado licencia municipal para la instalación de bar en nave situada en la parcela 11 del polígono de Raos, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de febrero de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/59984

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Por doña Cristina Martínez de la Concha se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de propano GLP de 4.000 litros, aéreo, en la localidad de Corconte, afectando dicha instalación a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Campoo de Yuso, 12 de enero de 1999.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

99/40682

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Arturo González García, en nombre de «Congelados Egea», se solicita licencia municipal para la instalación de actividad de acondicionamiento de nave para conservación y mantenimiento de alimentos congelados, situada en mies de Molladar, número 4, de Cartes, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 13 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

98/267650

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Antonio Gimeno Prieto, en representación de «Transportes Gama, S. A.», ha solicitado licencia para nave industrial destinada a distribución de productos de perfumería, a ubicar en la parcela número 4 del polígono industrial del Vallegón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se abre período de información pública por término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/321787

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

En la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1998, se acordó la «aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del plan parcial del sector 1 en Ontaneda», promovido por «Promotora Ruiz Pelayo, S. A.», con domicilio en plaza Baldomero Iglesias, número 7, 39300 Torrelavega.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Corvera de Toranzo, 15 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/65126

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Por parte de «Mecaprec, S. L.», se ha solicitado licencia para construcción de una nave industrial con destino a taller mecanizado de precisión, en el polígono de Vargas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 27 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/43629

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Don Javier Pérez Presencio ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a disco-bar, sito en calle La Florida, sin número, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 8 de febrero de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/59671

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Don Juan Carlos Argüeso Gutiérrez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a gimnasio, sito en calle La Ballarna, número 2, bajo, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 14 de julio de 1999.—El alcalde accidental (ilegible).

98/190017

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por «Electro Chispa y Mecánica de Santoña, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de electricidad y mecánica del automóvil y flota pesquera, en el polígono industrial de Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 20 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/273445

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Doña María del Pilar Fernández Crespo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador y venta de charcutería en calle Ruiz de Alda, número 3, de Selaya.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya, 16 de febrero de 1999.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

99/66617

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de la plaza de juez de Paz titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo titular, se abre un período de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

—Ser español/a.

—Ser mayor de edad.

—No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.

—Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

—Actividad o profesión del solicitante.

—Edad del solicitante.

—Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del documento nacional de identidad.

Soba, 15 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/66626

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

Por don Manuel Diego Sainz, en representación de SAT «La Jarradilla», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depuradora de aguas residuales en barrio Barcenilla, de Tezanos de Villacarriedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 4 de febrero de 1999.—El alcalde (Ilegible).

99/55199

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 9/94, de 29 de septiembre, sobre usos del medio rural, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Luis Alberto Díez Sañudo para realización de edificio destinado a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Corola, núcleo rural, en el pueblo de Bárcena, del municipio de Villacarriedo.

Villacarriedo, 11 de febrero de 1999.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

99/65134

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA***Expediente número 720/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres registrado con número 720/97, ejecución número 8/98, a instancia de doña María del Carmen Ruiz Moya contra «Mall, S. A.», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y su valoración

1.ª Urbana número 35. Local en planta baja del inmueble conocido por Boulevard Comercial Altamira, sito en la ciudad de Torrelavega, avenida de Julio Hauzeur, números 6 al 12, ambos inclusive, de 15 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Norte, con zona destinada a mall común; al Sur y al Este, con planta baja del predio número 11, en su zona identificada 11-A; y al Oeste, con predio número 34. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble o conjunto arquitectónico de 0 enteros 90 milésimas por ciento. Es el departamento número 35 de la finca 47.019, al folio 56 del libro 433 de esta ciudad, inscripción 2.ª

Tasado pericialmente en 2.250.000 pesetas.

2.ª Urbana número 44-5. Local de planta primera señalado con el número 5, destinado a despachos u otras dependencias, de un conjunto arquitectónico, sito en esta ciudad de Torrelavega, avenida de Julio Hauzeur, señalados con los números 6 al 12, ambos inclusive, y conocido

como Boulevard Altamira. Ocupa una superficie de unos 33 metros cuadrados, aproximadamente. Se comunica con el portal de acceso a esta planta a través de las escaleras de dicho portal, y del predio número 44-8, por donde tiene su acceso y con el predio número 44-6. Derecha desde dicho frente, predios números 44-4 y 44-6. Izquierda y fondo, sobre zona común destinada a aceras de uso público. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble o conjunto arquitectónico del 0,21 %, y en los elementos comunes y cargas especiales previstos en el artículo 7 de los estatutos, una participación del 0,09%. Esta finca es una de las ocho en que se divide la finca matriz 47.555. Al folio 7 del Libro 440 de este Ayuntamiento, e inscripción 1.ª

Tasada pericialmente en 4.950.000 pesetas.

6.ª Urbana número 44-6. Local de planta primera señalado con el número 6, destinado a despachos u otras dependencias, de un conjunto arquitectónico, sito en esta ciudad de Torrelavega, avenida de Julio Hauzeur, señalado con los números 6 al 12, ambos inclusive, y conocido como Boulevard Altamira. Ocupa una superficie de unos 37 metros cuadrados, aproximadamente. Se comunica con el portal de acceso a esta planta a través de las escaleras de dicho portal, y del predio número 44-B. Linda al frente o Norte, sobre zona común destinada a aceras de uso público y predio número 44-5, y fondo, dicho predio número 44-5. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble o conjunto arquitectónico del 0,24%, y en los elementos comunes y cargas especiales previstos en el artículo 7 de los estatutos una participación del 0,10%. Esta finca es una de las ocho en las que se divide la matriz 47.555, al folio 7 del libro 440 de este Ayuntamiento, e inscripción 1.ª

Tasada pericialmente en 5.550.000 pesetas.

Valor total del bien que se subasta: 12.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Santander, en primera subasta el día 14 de julio. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de julio. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 20 de septiembre.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3876-0000-64-0008/98, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3876-0000-640008/98, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261.a LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décimo segunda.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, dónde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente, en Santander, 1 de marzo de 1999.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/85070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 216/95

La señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 216/95 promovido por «Banco Exterior de España, S. A.», representado por la procuradora señora Dapena Fernández, contra don Eugenio Rodrigo Rojo y doña Emilia América Molpeceres Crespo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el error producido en el edicto librado con fecha de 10 de diciembre de 1998 en el sentido de hacer cons-

tar que únicamente se saca a la venta en pública subasta el inmueble la finca registral número 2.651, corresponde al lote número 2.

Siendo el tipo del remate de 8.025.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la LEC para el caso de no ser habido el deudor en la finca hipotecada, se entenderá que los edictos publicados sirven de comunicación a los efectos de lo establecido en el apartado 5 de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de rectificación al edicto librado con fecha de 10 de diciembre de 1998, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 25, de fecha 4 de febrero de 1999.

Santander, 15 de febrero de 1999.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/70982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 500/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 500/1997, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra doña María del Pilar del Castillo San Emeterio y doña Andrea Monar del Castillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 26 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 27 de mayo, a las diez horas, y por tercera vez, el día 24 de junio, a las diez horas, la finca que al final se describe, propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

1. Que el tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-050097 (mediante ingreso definitivo) una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en dicha cuenta, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

3. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

En Maliaño, término municipal de Camargo, calle Quevia, número 16.

Número 4, piso primero, sito a la mano derecha subiendo la escalera izquierda entrando al portal, que

mide aproximadamente 45 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, cocina, servicio y tres habitaciones.

Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, izquierda y fondo, vuelos sobre terreno sobrante de edificación.

Tiene como anejos inseparables: Un cubil adosado a la izquierda del edificio, que es el del medio de los tres que allí se encuentran construidos, que mide aproximadamente 4 metros 78 decímetros cuadrados y una parcela de terreno sita en el viento Norte, que mide 130 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Norte, parcela 2678104, a nombre de don Gonzalo Prado; Sur, terreno sobrante destinado a paso y terreno común al edificio; Este, parcela número 2675106, a nombre de don Domingo Movellán Reigadas, y Oeste, calle Quevia.

Participa en el valor total del edificio del que forma parte, con una cuota de 23 enteros 90 centésimas por ciento.

Registro: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 336, tomo 2.284, folio 89, finca 39.052 e inscripción 3.^a

Título: Le pertenece a doña María del Pilar del Castillo San Emeterio, por compra en su actual estado a don Efraín Agudo Rivero, y a doña María del Carmen, don Efraín y don Guillermo Agudo Castañera, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Santander don Ricardo Nieto Aldea.

Tipo de subasta: 4.323.400 pesetas.

Santander, 18 de febrero de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/84979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 600/98

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 600/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, contra doña Luisa María Simón Solano, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Lote número uno. Número 51. Piso cuarto C por el portal número 28-A. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, baño, estar-comedor, una habitación y terrazas, lindando: Al Sur, terreno sobrante de edificación, destinado a calle para servicio de este bloque y el piso cuarto B de su misma planta; al Norte, proyección terraza-cubierta del semisótano; al Este, escalera y el piso cuarto B de su mismo portal, y al Oeste, con el piso cuarto C por el portal 30-A. A este piso corresponde como accesorio el trastero número 2 de su mismo portal, situado en la planta séptima o entrecubierta.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 1.782, libro 686, folio 35, finca número 55.243 e inscripción 3.^a

Lote número 2. Número 34, corresponde a la plaza de aparcamiento número 3. Ocupa una superficie aproximada de 12 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con terreno sobrante de edificación; al Sur, con zona de maniobras; al Este, con la plaza número 4, y al Oeste, con la plaza número 2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 1.782, libro 686, folio 82, finca número 55.293 e inscripción 3.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín,

sin número, el próximo día 3 de mayo del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de doce millones seiscientos ochenta mil (12.680.000) pesetas para el lote número 1 y de un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientas (1.742.500) pesetas para el lote número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número 3861.0000.18.0060098 a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la referida cuenta el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 3 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 5 de julio, a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander, 23 de febrero de 1999.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/83161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 378/98

Doña María José de Arriba Moranchel, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH número 378/98, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don José Céspedes Balongo y doña Concepción Sobrao Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 41. Vivienda tipo «B2» de la planta tercera, señalada con la letra «M», sita en el edificio radicante en Torrelavega, plan parcial del polígono de Nueva Ciudad, segunda unidad vecinal, hoy denominada Plaza de las Autonomías, sin número actual de gobierno. Tiene una superficie útil aproximada de 53 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuarto de baño, dos dormitorios, salón-cocina y terraza; linda: Frente, rellano de escalera; izquierda entrando, vivienda letra «N»; derecha, vivienda letra «L», y fondo, vuelo sobre terreno elemento común.

Anejos: Le corresponde como anejos inseparables:

A) Plaza de garaje abierta, señalada con el número 3, situada en la planta de sótano segunda del mismo edificio,

con una superficie útil aproximada de 13 metros 9 decímetros cuadrados, correspondiéndole, además, 10 metros 7 decímetros cuadrados útiles de pasillo comunitario.

Linda: Frente, pasillo de acceso y maniobra; izquierda entrando, garaje número 2; derecha, garaje número 4, y fondo, subsuelo.

B) Trastero señalado con el número 37, situado en la planta baja del edificio, con una superficie útil aproximada de 9 metros 3 decímetros cuadrados; linda: Frente, pasillo de acceso; izquierda entrando, trastero número 38; derecha, trastero número 36 y fondo, vía «D».

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.106, libro 519, folio 67 y finca 52.967 e inscripción 2.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 22 de abril, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 11.283.750 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 25 de mayo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de junio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0378/98 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la LH, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 17 de febrero de 1999.—La jueza, María José de Arriba Moranchel.—El secretario (ilegible).

99/77958

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1971/98.- Don Santiago Aldaco Revilla y Doña Carmen Sobrón Ortiz, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la dirección general de la función pública.

1974/98.- Don Jesús Angel Pérez de la Torre Calvo, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, dictada el 20.08.98, en el expediente número 22605, por la sección de policías del Ayuntamiento de Santander, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 10.000 pesetas por estacionar en lugar limitado excediendo del tiempo autorizado en el ticket.

1975/98.- Doña Isabel Agüero Martínez, contra la resolución del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de fecha 15.10.98, por la que se desestima la denuncia presentada por el recurrente, basada en la existencia de graves infracciones urbanísticas en la construcción de una vivienda unifamiliar en Pontones, realizada por doña Manuela Gómez Mirones, así como contra la licencia concedida a la recurrente.

1976/98.- Don Juan Manuel Rubio Gutiérrez y don José Luis Rubio Oruña, contra la resolución del Tribunal Económico-Regional de Cantabria, de fecha 5.10.98, por la que se desestima la reclamación interpuesta por los recurrentes, contra liquidación girada por la Diputación Regional de Cantabria por el Impuesto sobre Sucesiones.

1977/98.- Doña Gravalosa Santos, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, dictada por la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 20.03.98, por la que se deniega la autorización habilitante para construir una vivienda unifamiliar en el pueblo de Ruiseñada.

1978/98.- Don Daniel Cicuende Lasen, contra la resolución del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se declara al exponente responsable de la comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 7 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado a corregir con una sanción de suspensión de funciones por un período de seis meses.

1979/98.- Don Teodosio Bedia Oria, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, de fecha 5.10.98, por la que se desestima el recurso ordinario formulado por el recurrente en orden a impugnación del ejercicio de calificación correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

1981/98.- Doña Adelina Rodríguez Goicoechea, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, dictada en el expediente sancionador, por la que se impone a la recurrente una sanción de multa por estacionar en lugar prohibido reglamentariamente.

1982/98.- Ascan, Empresa Constructora y de Gestión, S.A., contra la resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 1.10.98, por la que se desestima la petición de la recurrente de fecha 22.09.98, instando la apertura de plicas en la forma determinada en el primer anuncio publicado referentes la licitación de las obras «Urbanización del Boulevard Ronda de Torrelavega y Remodelación de la Avenida Fernando Arce».

1983/98.- Don Pedro Escoda Sancho, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, por las que se desestiman los recursos económicos-administrativos, interpuestos contra las providencias de apremio que le fueron practicadas por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

1984/98.- «Comercial Saga, S.A.», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, por las que se desestiman los recursos económicos-administrativos, interpuestos contra las providencias de apremio que le fueron practicadas por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

1985/98.- Sintetika Sinks, S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Camargo, de fecha 9.10.98, por la que se deniega la petición efectuada por la recurrente sobre concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, dado que no se trata de

una nueva empresa, al existir con anterioridad a la fecha de alta en el impuesto.

1986/98.- Doña Teresa Solar Cano, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza del ejercicio 1.997.

1987/98.- Doña Honorina Quintanal Quevedo, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dictada en la reclamación económico-administrativa número 39/247/96, sobre expediente de tasación pericial contradictoria, incoado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1988/98.- Don Francisco Walter y Don Manuel García Gómez, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 3.11.98, dictada en el expediente incoado por el que se establecen los intereses de la expropiación de terreno de su propiedad para la ejecución de la autovía Santander-Torrelavega, tramo El Sardinero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 3 de febrero de 1999.-El secretario (ilegible).

99/51248

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1989/98.- Don Manuel García Gómez, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 3.11.98, dictada en el expediente incoado por el que se establecen los intereses de la expropiación de terreno de su propiedad para la ejecución de terreno de su propiedad para la ejecución de la autovía Santander-Torrelavega, tramo Sardinero-Bezana.

1991/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 20.06.97, por el que se concede licencia a «A.T.C. Asociado de Transacciones» para la construcción de 22 viviendas adosadas sobre una parcela de terreno sita en Las Llamas.

1992/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 13.02.98, por el que se acuerda otorgar licencia municipal a Don Santiago Martínez Isla para la construcción de 12 viviendas en el Camino del Portillo, en Argoños.

1993/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 4.11.97, por el que se acuerda conceder licencia municipal a «A.T.C. Urbanizaciones, S.L.» para la construcción de 91 viviendas unifamiliares en la finca La Llana.

1994/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 22.05.98, por el que se acordó conceder licencia municipal a Sistema de «Arquitectura Técnica, S.L.» para la construcción de 104 viviendas unifamiliares distribuidas en 13 bloques de 4 viviendas por bloque, 2 viviendas unifamiliares aisladas y 25 bifamiliares, en la Urbanización Pueblo del Mar II, en una parcela situada en la zona de Las Llamas.

1995/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 23.06.98, por el que se concede licencia a doña Patricia Ayarza Bao para la construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas en la parcela B de la finca de La Llana.

1996/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 17.07.98, por la que se acuerda otorgar licencia municipal a Construcciones Munargo, S.L. para la construcción de dos viviendas unifamiliares y reforma y ampliación de otras tres; y el acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de 19.11.97, por el que se acuerda otorgar licencia a la misma empresa señalada, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares en una parcela del Barrio El Cueto.

1997/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Argoños, de fecha 16.03.94, por el que se acordó conceder licencia a «Papín Cano, Construcciones y Canteras, S.L.», para la construcción de cinco viviendas unifamiliares aisladas en suelo urbano.

1999/98.- Don Jesús Gutiérrez González, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se deniega el cambio de titularidad de la licencia de apertura del establecimiento de hostelería destinado a bar, sita en la calle 2ª travesía de San Simón de Santander.

2000/98.- La «Compañía de Cubiertos, S.L.», contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 6.11.98, sobre liquidación cuotas seguridad social.

2001/98.- Doña Esperanza Pou Jorge, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se impone a la recurrente una sanción de multa, por infracción de la O.L.A.

2003/98.- Don Mauricio Mazo Peña, contra las resoluciones del Ayuntamiento de Santander, dictadas en los expedientes en materia de circulación, por las que se desestiman las alegaciones presentadas por el recurrente, confirmando las multas impuestas «por estacionar en lugar limitado y controlado sin indicar hora de comienzo de estacionamiento».

2005/98.- Doña Carmen Calderón Gutiérrez, contra la resolución del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de fecha 13.11.98, en virtud de la cual se decreta no acceder a la solicitud de celebración de una sesión extraordinaria de la Comisión de Régimen Interior, a fin de que por el Sr. Alcalde se informe sobre la ordenación del tráfico de vehículos y aparcamiento en el casco urbano y las medidas a adoptar.

2006/98.- Don Mariano Mier Prieto, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, dictada por la Consejería de Consumo, Sanidad y Bienestar Social, de 14.10.98, recaída en el expediente número 25/98, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la resolución dictada el 12.06.98, por la que se imponía al recurrente una sanción.

2010/98.- Don Pedro Luis López Mazón, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, dictada por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, por la que se desestima el recurso ordinario promovido contra acta 292/98-, recaída en el expediente 104/98 y por la que se impone solidariamente con la empresa «Arcevelo, S.L.» una sanción de 300.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 4 de febrero de 1999.-El secretario (ilegible).

99/51241

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos con-

tra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

2380/97.- Doña Filomena de la Fuente Gutiérrez, contra la resolución del Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 29.12.92, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesta contra la modificación del Proyecto de Compensación del Sector 2 (Quintanal Ribera), del PGOU. de Reinosa.

1242/98.- Don Julián Carbajal Herrera, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se impone al recurrente una sanción como autor de una infracción de tráfico.

1395/98.- Don Germán González Sánchez, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 29.05.98, dictada por el Negociado de Policías, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños y lesiones con motivo de una caída en la calle Duque de Ahumada el 8 de enero de 1997.

1657/98.- Don Javier Alvarez García, contra la resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 3 de julio de 1998 dictado por la Junta de Gobierno, por la que se aprueba el, «Reglamento de Régimen de Evaluaciones de la Universidad de Cantabria».

1695/98.- Jesús Fiochi, S.A. contra la resolución del Gobierno de Cantabria, de fecha 3.08.98, desestimatorio recurso interpuesto contra la sanción del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de 22.04.97.

1954/98.- ARCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 25.09.98, por la que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de vial previsto en el Plan General de Ordenación Urbana y señalamiento de alineaciones y rasantes de parcela correspondiente al paraje «Entre Lindes» de la localidad de Liencres, presentado por la mercantil «Grupo Zabalo Gutiérrez, S. L.».

1955/98.- Coordinadora Parque Natural de Oyambre, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, desestimatoria presunta, del recurso ordinario formulado el 25.06.98, contra la resolución de 11.05.98, de la Consejería de Oras Públicas, Vivienda y Urbanismo, publicada en el B.O.C. de 26.05.98, sobre Plan Especial de Oyambre.

1956/98.- Don Tomás Fernández Sañudo y Doña Josefa Cobo Fernández, contra la resolución del Ministerio de Fomento, desestimatoria por acto presunto de la solicitud efectuada por los recurrentes de pago de las cantidades acordadas en mutuo acuerdo con el Ministerio de Fomento como precio de los terrenos expropiados como consecuencia de la ejecución de las obras de la autovía del Cantábrico CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo Torrelavega-Cabezón de la Sal.

1958/98.- Consmidi, S.L., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Santander, de fechas 24.09.98 y 4.11.98 respectivamente, en virtud de las cuales se acuerda que el proyecto presentado no se ajusta a la licencia concedida y se acuerda mantener la orden de paralización de la obra que la recurrente está ejecutando en la calle Jesús de Monasterio número 5, de Santander, así como que el proyecto de ejecución incumple el planeamiento.

1959/98.- Don Ricardo Ruíz Vitienes, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, dictada en el expediente sancionador número 39/004-391.518-3, incoado contra el recurrente por una supuesta infracción del artículo. 20.1 del Reglamento General de Circulación por la que se le impone una multa de 50.000 pesetas y suspensión de la autorización administrativa para conducir por dos meses.

1961/98.- Doña María Teresa Ignacio Herrero Pereda, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, dictada por la Dirección General de Industria, dependiente de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de fecha 26.10.98, por la que se autoriza la instalación y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 55 KV «Astillero-La Venera» a favor de la empresa Electra de Viesgo, S.A.

1962/98.- Don Gonzalo Bravo Zabalgoitia, contra la resolución del Ayuntamiento de Liendo, desestimatoria presunta por silencio administrativo, de la denuncia por infracción urbanística formulada el 9 de mayo de 1.998.

1964/98.- Don Nobel Félix Carral Fernández, contra las resoluciones del Ayuntamiento de Santander, dictadas por el Departamento de Gestión de Multas, de fechas 26.05.98, 26.05.98 y 20.08.98, por las que se desestima el Escrito de Alegaciones formulado por el recurrente, confirmando las sanciones impuestas por infracción de la O.L.A.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 1 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/49708

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica en esta Sala:

30/99.— «Hormigones y Minas Italcementi Group», contra la resolución del Gobierno de Cantabria, denegatoria presunta por silencio administrativo de la Consejería de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria, Dirección Regional de Industria, ante la falta de expedición de la preceptiva certificación de actos presuntos solicitada por la recurrente en fecha 15 de enero de 1997, respecto de la denegación presunta por falta de resolución sobre la solicitud de iniciación de procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial por orden de paralización de las instalaciones y explotación de la cantera denominada «El Pol», sita en Entrambasaguas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo al artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Santander, 29 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/66043

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 294/98-E

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en recurso número 294/98-E de esta Sala de lo social, seguidos a instancia de «Refractarios Burceña, S. L.», contra don Manuel García Cagigas, don José Gómez Verano, don Antonio Montero Lupiola, don José Rodillo Aguilar, «Aislantes del Norte, S. L.», don Juan Víctor Unzalu Garaygordobil, Fondo de Garantía Salarial, «Materiales Refractarios, S. A. L.», «Insenort, Sociedad Anónima», «Comercial de Refractarios, S. A.», Compañía de Seguros «MAPFRE Vida, S. A.», «Refractarios Burceña, S. L.» y «UBG, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva: Aclarar la sentencia dictada por esta Sala el 6 de octubre de 1998 (recurso número 294/98) en el sentido de sustituir del párrafo tercero del fundamento jurídico quinto de tal resolución la palabra actor por la de recurrente, entendiendo impuestas a éste las costas procesales, y asimismo, añadiendo al fallo de dicha resolución el siguiente párrafo «se condena en costas a la empresa recurrente, cifrándose los honorarios del letrado en 60.000 pesetas.».

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se advierte que no cabe recurso específico alguno contra ella, sin perjuicio del que pueda formularse contra la sentencia dictada para impugnar el alcance de su pronunciamiento en lo que ahora se subsana, ya advertido en dicha resolución, iniciándose el computo del plazo desde la fecha de notificación de este auto.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aislantes del Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 30 de diciembre de 1998.—El secretario, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

99/12919

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.053/97

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rolo de apelación número 1.053/97, dimanante de los autos número 341/96 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, siendo partes: Apelante, don José Ramón Cano García y apelado, «Consorcio de Compensación de Seguros» y Don Ángel Luis Fernández Díez, en el que se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1998 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación formulado por la procuradora doña Teresa Puente Galache, en nombre y representación de don José Ramón Cano García, contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 1996 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, de la que dimana el presente rolo, y con revocación parcial de la misma, la Sala condena a don Ángel Luis Fernández Díez a abonar a don José Ramón Cano García, la suma de 181.639 pesetas, confirmando la sentencia de instancia en cuanto al resto de sus pronunciamientos, sin que proceda hacer declaración sobre costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Luis Fernández Díez, expido y firmo el presente.

Santander, 1 de febrero de 1999.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

99/52370

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

REQUISITORIA

Expediente número 99/97

A medio de la presente cito al acusado en el procedimiento abreviado número 99/97, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Mohamed Taher Jafar, también conocido como Mohamed Djafeer Tahar, Llafar Mohamed o Dgouri Tahar.

Hijo de, Bakr, y de, Aziza.

Natural de: Palestina.

Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1964.

DNI/pasaporte: No consta.

Último domicilio: Calle Santa Bárbara, 1, 1º derecha (Madrid).

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 9 de febrero de 1999.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/58569

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 192/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Lulor, Sociedad Limitada», con el número 192/98, ejecución número 203/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Lulor, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Manuel Freire Ruiz, 504.312 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Lulor, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 16 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/66717

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 859/98

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 859/98 seguidos a instancia de don Francisco J. Ibáñez Eguren, frente a «Cantsegur, S. L.» y otro, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Francisco Javier Ibáñez Eguren, frente a «Segur Ibérica» y «Cantsegur, S. L.», debo condenar y condeno a «Segur Ibérica» a abonar al actor la cantidad de 60.160 pesetas, con el interés que legalmente corresponda.

Notifíquese a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 17 de febrero de 1999.—Firma ilegible.

99/66644

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 230/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Juan Francisco Osorio González, contra la empresa «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», con el número 230/98, ejecución número 213/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 285.243 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 11 de febrero de 1999.—El secretario (sin firma).

99/65185

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 835/98

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 835/98 seguidos a instancia de don Ricardo Sánchez Otero, contra «Planitec, S. L.» y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda presentada por don Ricardo Sánchez Otero, frente a INSS, TGSS, «Mutua Fremap», «Mutua Montañesa», «Planitec, S. L.» y «Pamer 2, S. L.», debo condenar y condeno a «Mutua Montañesa» a que abone a la actora la cantidad de 95.365 pesetas.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Planitec, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 16 de febrero de 1999.—Firma ilegible.

99/65192

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 535/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de

Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Donato Claudios Fernández, contra la empresa «Ediferco 19, S. L.», con el número 535/98, ejecución número 15/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ediferco 19, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.378.002 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 280.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064001599.

Y para que sirva de notificación a «Ediferco 19, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de febrero de 1999.—El secretario (sin firma).

99/66648

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente jura de cuentas

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de jura de cuentas seguidos contra la empresa de don José M. López Llorente, con el número jura de cuentas, ejecución número 81/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 1999 que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don José María López Llorente en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 59.160 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma don Fernando Breñosa A. de Miranda, magistrado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a don José María López Llorente, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 16 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/66725

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

AUTO

Expediente número 519/98

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 519/98, promovidos por don Manuel Amezqueta Bustillo y doña María Isabel Diego Gómez, contra «Créditos Eja», don Eusebio Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Amezqueta Bustillo y doña María Isabel Diego Gómez, frente a «Créditos Eja», don Eusebio Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, debo declarar y declaro a los demandados «Créditos Eja» – don Eusebio Cubillos Junco, herencia yacente de don Francisco Junco y don Valentín Cubillos Junco, al abono al actor señor Amezqueta de la cantidad de 341.105 pesetas, y a la señora Diego, 291.112 pesetas, así como los intereses del 10% desde el 29 de junio de 1998.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación, para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650519/98, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Créditos Eja», don Eusebio Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 11 de febrero de 1999.—Sin firma.

99/65174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 451/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 451/98, promovidas por don Juan

Francisco Chans Cousillas contra «Polanco Shipping, Sociedad Anónima» («Polship, S. A.»), por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de mayo, a las once cincuenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Polanco Shipping, S. A.» («Polship, S. A.») y «Alpahhcoast Shipping Ltd.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 12 de febrero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/85063

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 231/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 231/98, en reclamación por cantidad, a instancia de don Manuel Olmedo Mendicouague, contra «Pedro Mendicouague, S. A.», en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Pedro Mendicouague, S. A.» sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.216.818 pesetas, más el 10% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 125.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario/a o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden previsto en los artículos 1.447 y 1.449 de la LEC, librándose en otro caso los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora, para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL, notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL, remítase comunicación a los Registros de Índices de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen o informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3868000064023198.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al apremiado «Pedro Mendicouague, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 15 de febrero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/63396

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 27/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución bajo el número 27/99 en reclamación por cantidad a instancia de don Pedro Rivas Bermúdez contra «Casuso Santiuste, S. L.», en el cual se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada Casuso «Santiuste, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 439.303 pesetas, más el 10% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 80.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden previsto en el artículo 1.447 y 1.449 de la LEC, librándose en otro caso los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora, para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL, remítase comunicación a los Registros de Indices de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen o informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresa en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3868000064 002799.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «Casuso Santiuste, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 4 de febrero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/55349

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 486/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 486/98, seguidos a instancias de doña Ascensión Gómez González, contra «Distribuciones Marlex, S. L.» en reclamación por despido, en los que con fecha 17 de diciembre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Que estimándose el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la ejecutante doña Ascensión Gómez González debo declarar y declaro rescindida con fecha de hoy la relación laboral que le unía con la parte ejecutada «Distribuciones Marlex, S. L.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante la suma de cincuenta y cinco mil treinta y cinco

pesetas, (55.035 pesetas), más otras cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas, (462.294 pesetas), en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la que está incluida la suma señalada por este concepto en dicha sentencia. Al notificarse a las partes el presente auto, hágaseles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada «Distribuciones Marlex, S. L.», expido el presente.

Santander, 10 de febrero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/59962

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 558/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 558/98 a instancias de doña Priscila Santiago Cordovilla y otros, contra «Arquetu Grupp Services, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Priscila Santiago Cordovilla, doña Priscila Vallejo Santiago y doña María Vallejo Santiago, frente a la empresa «Arquetu Grupp Services, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 253.805 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Arquetu Grupp Services, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 11 de febrero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/63383

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 189/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Bueno Escalante, contra la empresa «Seredu, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Declarar al ejecutado «Seredu, S. L.» en situación de insolvencia provisional, para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, don Francisco Javier Bueno Escalante, por importe de 51.073 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, en tanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Seredu, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/63416

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 27/99

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adolfinia Gallego Carbajo, contra la empresa «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», sobre accidente, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Proceder a la ejecución del título de fecha 10 de noviembre de 1998 arriba indicado y despachar la ejecución solicitada por Adolfinia Gallego Carbajo, contra «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.» por un importe de 4.000.000 de pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente. A tal efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes de la parte ejecutada, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargó con arreglo a derecho. Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/66741

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 159/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Enrique Seco Díez, don Jesús Hidalgo Tejerina, don Raúl Fernández Berasategui, don Luis Carlos Santamaría Gutiérrez, don Ramón Mendoza Lozano, don Francisco García Muñoz, don José San José Saiz y don Roberto Lozano Vélez, contra la empresa «Projari del Medio Natural, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado «Projari del Medio Natural, S. L.» en situación de insolvencia total, con carácter provisional, para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan por importes que también se relacionan. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

- Don Enrique Seco Díez, 221.113 pesetas.
- Don Jesús Hidalgo Tejerina, 328.973 pesetas.
- Don Raúl Fernández Berasategui, 453.012 pesetas.
- Don Luis Carlos Santamaría Gutiérrez, 221.113 pesetas.
- Don Ramón Mendoza Lozano, 328.973 pesetas.
- Don Roberto Lozano Vélez, 188.755 pesetas.
- Don Francisco García Muñoz, 107.860 pesetas.
- Don José San José Saiz, 221.113 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Projari del Medio Natural, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/65211

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 733/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 733/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don David Riego Solana, contra la empresa «Dorinda Da Silva Pereira» (M. R. W.), sobre cantidad se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don David Riego Solana, contra la empresa «Dorinda Da Silva Pereira» (M. R. W.), debo condenar y condeno a esta empresa a abonar a la actor la cantidad de 191.411 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado en el «Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósito y consignaciones», número 3876-0000-65-0733-98 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 9 de febrero de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/59976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 749/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 749/98 a instancia de don

Alejandro Merino Raigoso, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Cesáreo Lanza, S. A.» y «Mutua Montañesa», sobre accidente, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Alejandro Merino Raigoso, contra «Cesáreo Lanza, S. A.», «Mutua Montañesa», «Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número Siete», Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión de condena implícitamente deducida en su contra. Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 188.2 y 189.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cesáreo Lanza, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 10 de febrero de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/61899

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 542/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago Saber: Que en el procedimiento de demanda 542/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Antonio Escobedo Zabaleta, contra la empresa «Comercial Royja, S. L.» e «Instituto Nacional de Empleo», sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Gonzalo Antonio Escobedo Zabaleta, contra Instituto Nacional de Empleo y «Comercial Royja, S. L.», absolviendo a la parte demanda de las pretensiones deducidas en su contra. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, por mera manifestación de aquellos al ser notificados. Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Comercial Royja, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 12 de febrero de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/61907

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de citación

EDICTO

Expediente número 128/99

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 128/1999 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don

Florencio López Rodríguez contra la empresa «Construcciones Viadero, Saiz, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de abril, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander, 2 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/85083

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 6/99

Doña Eloisa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 6/99 promovidos por doña Rosa María Simal de los Ríos contra don Eliseo Gutiérrez Velasco, don José Antonio Gutiérrez Martínez, doña Rosa M.^a Gutiérrez Martínez, doña Raquel Gutiérrez Martínez, Doña Ana Rocamora Gutiérrez, don Pablo Rocamora Gutiérrez y comunidad hereditaria de Eliseo Gutiérrez Velasco («Zapatería Margut») en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, comunidad hereditaria de Eliseo Gutiérrez Velasco («Zapatería Margut»), expido la presente.

Santander, 1 de febrero de 1999.—Sin firma.

99/49987

JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 213/98

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Rubio Bretos contra la empresa «Francisca Riva Martín» sobre jura de cuentas, se ha dictado la siguiente:

Resolución: Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada que se encabezará con testimonio de esta resolución; dése traslado de las copias a doña «Francisca Riva Martín», a quien se requiere para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad con el número

3855000064021398. Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes. Notifíquese esta resolución a los afectados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme, la ilustrísima señora magistrada doña Catalina Pérez Noriega.—El secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Francisca Riva Martín», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de enero de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/49982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 15/99

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mireia Arranz González, contra la empresa «Gontor Video, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 92.185 pesetas, más la cantidad de 9.000 pesetas en concepto de intereses.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gontor Video, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». En Santander, 15 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/66754

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 773/98

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 773/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Casla Huerdo, contra la empresa, de doña Ana María del Rincón Zamanillo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María del Mar Casla Huerdo, contra doña Ana María Rincón Zamanillo, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 126.109 pesetas por los conceptos referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Rincón Zamanillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 1999.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/57024

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 674/98

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia),
Hago saber:

Que en autos número 674/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Platero Triviño y don Luis Miguel Carcedo de Miguel contra la empresa «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En la villa de Bilbao (Bizkaia), 15 de enero de 1999.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social Número Dos, don Edorta Josu Herrera Cuevas los presentes autos número 674/98 seguidos a instancia de don Alfonso Platero Triviño y don Miguel Carcedo de Miguel representados por la letrada doña Mercedes Garaialde Catarain contra «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial quienes no comparecen a pesar de estar legalmente citados sobre cantidad.

En nombre del Rey.—Ha dictado la siguiente sentencia número 12/99.

Antecedentes de hecho

Con fecha 30/11/1998 tuvo entrada demanda formulada por don Alfonso Platero Triviño y don Miguel Carcedo de Miguel representados por la letrada doña Mercedes Garaialde Catarain contra «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial quienes no comparecen a pesar de estar legalmente citados y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas salvo «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial a pesar de estar legalmente citados, y abierto el acto de juicio por su señoría las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Los actores, don Alfonso Platero Triviño y don Luis Miguel Carcedo de Miguel, prestaron servicios dependientes de trabajo para la empresa demandada «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.», desde el 25 de agosto y el 17 de noviembre de 1997, respectivamente, con categoría profesional el primero de peón, y el segundo, de oficial de primera, siendo sus salarios brutos mensuales de 160.243 pesetas y 174.920 pesetas.

Segundo.- A los actores, hasta que vieron extinguidas sus relaciones laborales, el 10 y el 11 de marzo de 1998, respectivamente, la empresa no les habla satisfecho los salarios correspondientes a los meses de febrero y los días trabajados de marzo y las partes proporcionales de la paga extra y vacaciones, todo del año 1.998, conforme al detalle del hecho segundo de la demanda, que aquí se tiene por expresamente reproducido, ascendiendo los totales a las cifras de 307.521 pesetas y 334.045 pesetas respectivamente.

Tercero.- Que con fecha 17 de noviembre de 1998, se celebró el preceptivo acto de conciliación previa ante el servicio administrativo competente, con el resultado de sin efecto, en razón de papeleta del día 30 de octubre anterior.

Fundamentos de derecho

Primero.- La versión judicial de los hechos procede de la documental aportada por la parte actora, que supone copia de la resolución judicial del Juzgado de lo Social no 3 de los de esta villa, con evidente vinculación institucional a lo declarado probado, recibos de salarios, y copia del Convenio Colectivo aplicable, así como de tener por confesa a la empresa demandada por la injustificada incomparecencia al acto del juicio de su representante legal, apercibido de tal eventualidad en la diligencia de citación, y siendo datos que necesariamente debiera conocer aquél (artículos. 97.2 y 91.2 L.P.L.).

Segundo.- Acreditado por el trabajador el dato de su relación laboral en vigor hasta la extinción por decisión judicial, con sus circunstancias normales, compete a la empresa introducir en el proceso los hechos extintivos, impositivos o excluyentes de la obligación de puntual pago del salario debido (artículos. 4.2.f) y 29.1 E.T.), perteneciendo ésto al régimen ordinario del contrato que nace de normativa en relación de favorabilidad (artículos. 3.1.b) y c) y 3 E.T.), todo ello según la apriorística regulación de la carga de la prueba (artículo. 1.214 C. C.).

No haciéndolo, según necesariamente se comprende por su inasistencia al juicio, fuerza la condena en lo que se reclama, y no existe ningún principio de indisponibilidad al respecto del correlativo deber del empresario.

Tercero.- De conformidad con el artículo 29.3 E.T., la cantidad objeto de condena devenga el interés por mora al 10% anual, automático o retroactivo, toda vez que así se ha pedido, y puesto que la liquidación de las cifras correspondientes al derecho reclamado no se ha sometido a contienda.

Cuarto.- El Fondo de Garantía Salarial no pertenece a la relación jurídico-material de trabajo que origina la obligación salarial que aquí se decide, sin embargo de soportar una responsabilidad legal subsidiaria «ex lege», razón por la que se constituye en interviniente adhesivo y le tocará el efecto reflejo de la cosa juzgada.

Quinto.- El artículo 189.1 L.P.L. no prevé que contra esta sentencia proceda recurso de suplicación por la cuantía litigiosa.

Vistos los preceptos y jurisprudencia citados y lo demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Alfonso Platero Triviño y don Miguel Carcedo de Miguel frente a la Empresa «Framar Construcciones y Pavimentos, S.L.», debo condenar como condeno a la

empresa demandada a que abone a los actores las cantidades por salarios de trescientas siete mil quinientas veintiuna pesetas (307.521) pesetas a don Alfonso Platero Triviño, y de trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas y cinco pesetas (334.045) pesetas a don Miguel Carcedo de Miguel, así como lo que represente el interés por mora del 10 % anual, absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Contra esta Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Framar Construcciones y pavimentos, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», 15 de enero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 15 de enero de 1999.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

99/41948

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 115/98

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao,

Hace saber: Que en autos número 115/98 ejecución 6/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Iglesias Zapater contra la empresa «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—Bilbao, 21 de enero de 1999.

Hechos

Primero: Con fecha 24 de febrero de 1998 se dictó, en este procedimiento, sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao que condenaba a «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.» al abono de las siguientes cantidades a favor de los solicitantes de la presente ejecución:

Don Sebastián Iglesias Zapater, la cantidad de 355.453 pesetas de indemnización más 1.848.572 pesetas como salarios de tramitación.

Segundo: Dicha resolución judicial es firme.

Tercero: Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio en cuanto a los créditos de los ejecutantes, alegándose que la condenada no ha satisfecho el importe de la obligación de pago, líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo: Ordena el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: artículo 148-1-e de la Ley de Procedimiento Laboral), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitara de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero: Si la resolución judicial condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, sin necesidad de previo requerimiento personal al deudor, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden previsto para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cuarto: La ejecución cabe despacharla no sólo para la cantidad objeto de condena, sino también para los intereses legales que ésta devenga según el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para satisfacer las costas que se produzcan en el procedimiento, a cuyo fin, de manera provisional, salvo que haya razones que justifiquen su ampliación, no podrá exceder inicialmente, la primera de una anualidad, y la segunda de un 10% del principal (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral), no concurriendo en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Quinto: El deudor está obligado a manifestar al Juzgado, cuando éste le requiera al efecto, todos sus bienes y derechos, así como las cargas que pesen sobre ellos. Deber que, tratándose de personas jurídicas, incumbe a sus administradores o representantes legales y, si fuese una comunidad de bienes o un grupo de empresas, a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sexto: Los terceros que por su actividad se relacionan con el deudor están obligados a facilitar, al Juzgado que tramita la ejecución, la información que tengan sobre sus bienes y derechos, e igual deber incumbe a los Organismos y Registros públicos (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo: Está facultado el juez que tramita el procedimiento de ejecución para imponer al deudor una nueva obligación de pago, si éste, sin motivo razonable, incumple la que le fue fijada en la resolución judicial que se ejecuta, así como para multar al tercero que injustificadamente no atiende el deber de colaboración referido, cuya cuantía, en cualquiera de ambos casos, podrá alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Primero: Se ejecuta Sentencia de fecha 24 de febrero de 1998 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.» en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.204.125 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 137.758 pesetas y otras 220.413 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de quince días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabe los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con

la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que posen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar e] importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponérsele una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada jueza doña María Ángeles González González. Doy fe.

La magistrada-jueza.—EL secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 21 de enero de 1999.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

99/45617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 251/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Castro Urdiales, 19 de noviembre de 1998. Vistos por mí don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas número 251/98, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Margarita María Inmaculada San Miguel Sancho y doña Clara Isabel Prieto Gil como denunciadas; doña María Isabel López López y doña María Concepción Bilbao Martínez como denunciadas, habiendo fallecido ésta última.

Fallo: Que dete condenar y condene a doña María Isabel López López por una falta de expedición de moneda falsa a la pena de treinta días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como que indemnice con carácter solidario con los herederos de

doña María Concepción Bilbao Martínez, a doña Margarita M. I. San Miguel Sancho con 4.925 pesetas y a doña Clara Isabel Prieto Gil con 5.000 pesetas. Las costas se imponen a la condenada.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña María Concepción Bilbao Martínez, expido el presente en Castro Urdiales, 3 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/55324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 291/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia: En Castro Urdiales, a 23 de enero de 1999. Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, los presente autos de juicio de faltas número 291/98, en el que han sido parte don Ventura Jiménez Carrascosa como denunciante y don Angel Uriarte como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ángel Uriarte Ateda de la falta de agresión por la que había sido denunciado. Las costas se imponen al condenado.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ventura Jiménez Carrascosa, expido el presente, en Castro Urdiales a 1 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/48568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 471/98

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales en providencia de fecha 28 de enero de 1999, dictada en el expediente de dominio número 471 del año 1998, seguido ante este Juzgado a instancia de procurador, que actúa en nombre propio don José Antonio del Campo Romayor, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Urbana: Segundo piso de la casa 64 de la calle de Ardigales, de esta ciudad. Linda frente dicha calle: Espalda, huerta de don Leopoldo Sarabia; derecha, piso de doña Ambrosia Telechea, e izquierda, doña María Acebal. Mide huecos 1.438 pies superficiales, o sea, 88 metros 40 décímetros.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Castro Urdiales, 29 de enero de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/64756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 133/98

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 133/98, promovido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, contra don Manuel de Jesús López, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Manuel Jesús López, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.547.773 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de demora calculados al tipo pactado en el contrato hasta el total pago, conforme a lo solicitado en el suplico de la demanda y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Esta resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación al demandado, expido el presente, Castro Urdiales, 29 de enero de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/62939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 327/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del la secretario judicial don Antonio Caso García.

Laredo, 28 de enero de 1999.

El anterior escrito presentado por procurador don Fernando Cuevas Íñigo, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes que seguidamente se describen: Devoluciones de IVA e IRPF del demandado. Sueldo que percibe como trabajador de la Empresa «Pryca» y «Continente» y posibles cantidades que le pudieran corresponder o tener pendientes de pago estas sociedades a nombre del titular, significándose que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y los documentos presentados entregándose el presente despacho al procurador señor Cuevas Íñigo para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El secretario, Antonio Caso García.—La jueza.—Elena Bolado García.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Ocejo Revuelta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Laredo, 28 de enero de 1999.—El secretario, Antonio Caso García.

99/58595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 32/99

Doña Elena Bolado García, jueza de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente «Puerto de Laredo, S. L.», de dominio a instancia de «Promociones Puerto de Laredo S. L.», representado por la procuradora señora Rodríguez González, bajo el número 32/99, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana. Dos pisos en la calle de paseo de la Villa de Laredo, de la casa número 22, hoy 34 que ocupan 32 metros cuadrados; Lindan: frente, calle; derecha entrando, con la casa número 32; izquierda, con la número 36; y espalda, con la finca de herederos de don Pedro Peña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 200, folio 65, y siguientes finca número 4.126».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Eusebio Cañarte Ajo, y los herederos de doña Crisanta Cádiz Lavín como titulares registrales, a los herederos de don Manuel Suárez Gutiérrez, como titular registral y a los herederos de don Pedro Peña, como colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 3 de febrero de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.

99/59784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 214/98

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los codemandados rebeldes, don Jean Louis Garra y doña Heriette Begrie, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Carlos Javier González Herrero, don Mariano González Aguilar, doña Luisa Herrero Arroyo, don Jean Luis Garra y doña Heriette Begrie, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Laredo, 5 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/54433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 305/97

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de tráfico con el número 305/97, a instancia de don Ángel Andrés Pereda López, representado por la procuradora señora Santo Domingo Alfonso, contra don Jesús Ángel Amorín Amorín, cuyo último domicilio conocido fue en avenida 350, de Casteldefels, Barcelona, y contra otros, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada al codemandado don Jesús Ángel Amorín Amorín, mediante el presente edicto, y cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo, 22 de diciembre de 1998.—Vistos por doña Marta Solana Cobo, los presentes autos de juicio verbal del automóvil seguidos bajo el número 305/97 a instancia de don Ángel Andrés Pereda López, representado por la procuradora señora Santo Domingo Alfonso, contra don Jesús Ángel Amorín Amorín, «Europcar, S. A.», «UAP Ibérica», don Manuel López del Corral Martínez y «Aegón, S. A.», en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando sendas demandas acumuladas deducidas en la presente litis, en las que han sido partes de un lado la procuradora doña Covadonga Santo Domingo Alfonso, actuando en nombre y representación de don Ángel Andrés Pereda López, contra don Jesús Ángel Amorín Amorín, «Europcar, S. A.», «UAP, Ibérica», representados por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, don Manuel del Corral Martínez y «Aegón, S. A.», y de otro «Aegón, S. A.», representada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Jesús Ángel Amorín Amorín, «Europcar» y «UAP Ibérica», debo condenar y condeno a «UAP Ibérica» a satisfacer a don Ángel Andrés Pereda López, la suma de 52.100 pesetas y a «Aegón» 102.259 pesetas, más los intereses legales devengados por dichas cantidades e incrementados en un 50% desde la fecha del siniestro y a las costas.

Decretando la libre absolución de los restantes demandados en la presente litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si hicieren uso de su derecho, en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado con Jesús Ángel Amorín Amorín y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Laredo, 27 de enero de 1999.—Firma ilegible.

99/49197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 678/97

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de quien refrenda, se siguen los autos que a continuación se reseñan, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28/99.—Santander, 28 de enero de 1999.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 678/97 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por doña Margarita Ganzábal Ibaseta representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don José Manuel Pérez Liaño declarado en rebeldía, y contra

«Cía. de Seguros ITT Ercos», representado por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana en nombre y representación de doña Margarita Ganzábal Ibaseta, contra José Manuel Pérez Liaño, declarado en rebeldía y contra «Cía. de Seguros ITT Ercos», representado por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al demandante con carácter solidario la cantidad de 143.637 pesetas, como principal, cantidad que devengará para la compañía de seguros un interés anual igual al del interés del dinero en fecha del accidente incrementado en el 50% hasta su total pago, y para el otro condenado los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia y hasta su total pago, todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con la advertencia expresa a la parte condenada al pago de la indemnización que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar haber constituido previamente depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles.

Así, por esta mi sentencia de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, libro el presente que firmo.

Santander, 28 de enero de 1999.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

99/49179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 331/96

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición, número 331/1996, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52.—En la ciudad de Santander, 27 de febrero de 1998.

Su señoría ilustrísima don Antonio Da Silva Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario cognición registrado bajo el número 331/1996, promovidos por «Entidad Financiera, PSA Credit España, S. A.», representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra doña María Amaya Ortiz Estandia y don Luis Desiré Martínez, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de «Entidad Financiera PSA Credit España, S. A.», contra doña María Amaya Ortiz Estandia y don Luis Desiré Martínez, declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora al cantidad de 554.832 pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada que abonen a la parte actora el interés legal del dinero desde la fecha de la demanda 9 de mayo de 1996, hasta la fecha de la sentencia y el interés legal del dinero más dos puntos hasta su total pago, todo ello en

concepto de intereses, que debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 27 de febrero de 1999.—El magistrado-jefe, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/51274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 334/96

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 18 de diciembre de 1998.

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santander y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 334/96 siendo parte como demandante «Renault Financiaciones, S. A.», representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, y dirigido por el Letrado señor García de Eulate Artiz, contra don Juan Antonio Castillo Marín.

Fallo: Que estimando la oposición formulada frente a la demanda de juicio ejecutivo interpuesta por «Renault Financiaciones, S. A.» debo declarar y declaro la nulidad parcial del presente juicio en cuanto a las actuaciones seguidas por la referida actora contra doña Ángeles Cruz Sánchez e hijos y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente e ignorados y desconocidos de don Juan Antonio Castillo Marín hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los reseñados demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.233.873 pesetas, por principal y gasto más 401.627 pesetas en concepto de interés y costas sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los reseñados codemandados con carácter solidario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma, no es firme y cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días ante este Juzgado a contar desde el siguiente a su notificación, para conocer del mismo ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte herencia yacente e ignorados y desconocidos de don Juan Antonio Castillo Marín.

Santander, 14 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/51280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 220/98

Doña Ana Cristina Lledó Fernández magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 22 de diciembre de 1998.

Su señoría doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de modificación de medidas de número 220 /98 dimanante del divorcio 230 /89, seguidos a instancia de don Julián Espejel Alonso representado por el procurador señor Albarrán González-Trevilla contra doña María Juana García Soberón que figura declarada en rebeldía siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta de modificación de medidas por don Julián Espejel Alonso representado por el procurador señor Albarrán González-Trevilla contra doña María Juana García Soberón debo declarar y declaro procedente la modificación interesada respecto de la medida de guarda y custodia del hijo menor de los reseñados, aprobada por la sentencia de divorcio de los expresados de fecha 15 de septiembre de 1989 y en su lugar acordar y conferir su guarda y custodia a don Julián Espejel Alonso estableciendo para la madre, doña María Juana García Soberón el mismo régimen de visitas, comunicación y estancia aprobado por la mencionada resolución y del que hasta ahora venía disfrutando el padre.

Dado el ignorado paradero de doña María Juana García Soberón notifíquesele la presente sentencia en estrados y por edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada doña Juana García Soberón, en ignorado paradero.

Santander, 22 de diciembre de 1998.—El secretario, ilegible.
99/49897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 220/98

Doña Ana Cristina Lledó Fernández magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En la ciudad de Santander, 18 de enero de 1999.

Parte dispositiva: Su señoría doña Ana Cristina Lledó Fernández magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander por ante mí el secretario, dijo: Aclarar la Sentencia de fecha 22 de diciembre de 1998 dictada en los autos de modificación de medidas seguidos ante este Juzgado con el número 220 /98 a instancia de don Julián Espejel Alonso contra doña María Juana García Soberón en el sentido de que el actor don Julián Espejel Alonso únicamente deberá abonar a la demandada doña María Juana García Soberón la pensión compensatoria pactada en el convenio regulador aprobado por sentencia de divorcio con las correspondientes actualizaciones, extinguiéndose la fijada en concepto de alimentos para el hijo menor al haberse conferido al mismo su guarda y custodia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada en Edictos dado su ignorado paradero y llévase al libro de Sentencias quedando testimonio de la misma en autos.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada doña María Juana García Soberón, en ignorado paradero.

Santander, 18 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/49868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 645/97

Doña Ana Cristina Lledó Fernández magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia 20/98.

En la ciudad de Santander, 9 de febrero de 1998.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, ha visto los presentes autos de desahucio número 645 /97 promovidos por doña Leticia Ranz Pellón, representada por la procuradora señora Macías de Barrio sobre resolución de contrato urbano por falta de pago contra don Roberto y «Michel Montiel S. L.».

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña doña Leticia Ranz Pellón representada por la procuradora señora Macías de Barrio contra don Roberto y «Michel Montiel, S. L.», el día 4 de diciembre de 1997, y en consecuencia cabe hacer el siguiente pronunciamiento

A). - Debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del local descrito en el hecho primero de la demanda por impago de las rentas de los meses de enero, febrero, septiembre, octubre y noviembre de 1997.

B). - Debo condenar y (condeno a don Roberto y «Michel Montiel, S. L.» a estar y pasar por tal declaración y a dejar y desalojar el local litigioso y a ponerlo a la libre y entera disposición del arrendador dentro del término legal, con apercibimientos de lanzamiento si así no lo verificase.

C). - Que debo condenar y condeno a don Roberto y «Michel Montiel, S. L.» al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Santander en el término de tres días contados a partir del siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Roberto y «Michel Montiel, S. L.», en ignorado paradero.

Santander, 5 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/59699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 16/98

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía número

16/1998, seguidos a instancia de don Fulgencio Zaballos Hernández, representado en autos por la procuradora doña María Teresa Puente Galache, contra don Pedro González Ursueguía, doña Luz María San Miguel, doña Esther Pérez López, don Helmut Dettenbach, doña María Carmen Sánchez Castro y doña Alicia Esther Pérez López. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a herederos desconocidos e inciertos, así como a la herencia yacente de doña María del Carmen Sánchez Castro a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo en el plazo indicado, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y notificándose las resoluciones que recaigan en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña María del Carmen Sánchez Castro, expido el presente, en Santander, 16 de febrero de 1999.—La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/59690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 536/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 536/98, promovido por «Banco del Comercio, S. A.» contra doña María Aránzazu Sevillano Prego y doña Ramona Prego Prego, en reclamación de 953.153 pesetas, en virtud de providencia de esta fecha de la magistrada jueza doña Cristina Requejo García del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, se ha acordado notificar la resolución que sigue para que sirva de notificación en forma a don Abilio Sevillano Isa, dado que actualmente se desconoce su paradero:

Dado el ignorado paradero de don Abilio Sevillano Isa y a efectos del artículo 144 de la LH, procédase a notificarle mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» la existencia del procedimiento ejecutivo número 536/98, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco del Comercio, S. A.» frente a doña María Aránzazu Sevillano Prego y doña Ramona Prego Prego, así como el embargo al cónyuge demandado doña Ramona Prego Prego de la finca 24.152 inscrita al libro 624, folio 73 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Santander, 5 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/59768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 485/97

Doña Cristina Requejo García, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio 485/97, promovidos por doña María Josefa Varas Cobo, representada por la procuradora de los Tribunales señora Ríos Villar, frente al demandado don Juan Sánchez Checa, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Juan Sánchez Checa, en ignorado paradero en la actualidad, para que en el plazo de veinte días hábiles se persone en autos en forma legal, y conteste la demanda que nos ocupa, mediante procurador que le represente y letrado que le defienda, con apercibimiento de que en otro caso será

declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a mentado don Juan Sánchez Checa y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 28 de enero de 1999.—La magistrada, Cristina Requejo García.

99/53765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 297/98

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Santander», representado por el procurador don César González Martínez, y dirigido por la letrada doña María Ángeles Ballesteros Rodero, contra don José Antonio Bueno Fernández y doña María Jesús Saiz Pérez, declarados en rebeldía.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Bueno Fernández y doña María Jesús Saiz Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.937.756 pesetas, importe del principal, 1.000.000 de pesetas de intereses pactados hasta la fecha invocada; y además por los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 3 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/55309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 612/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber. Que en el juicio ejecutivo número 612/98, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra don Ángel Rafael García Álvarez y doña María del Carmen Novoa Maestre y, en reclamación de 286.671 pesetas he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Ángel García Álvarez y doña María del Carmen Novoa Maestre cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes siguientes: Parte proporcional del sueldo, pensión o en su caso seguro de desempleo que puedan percibir los demandados, cantidades que les puedan corresponder en concepto de devolución de la Hacienda Pública y vehículos propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 3 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/59775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 304/98*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de Instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia número 161/98.—En Santander, 30 de noviembre de 1998.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Soledad Lastra Peña y doña Libertad Fernández González, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a doña Libertad Fernández González, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Libertad Fernández González, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 4 de febrero de 1999.—El secretario (sin firma).

99/56989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 670/98*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio un solo cónyuge 670/98, en los que por la parte demandante doña Josefa Ruiz González representada por la procuradora doña María Concepción Valencia Paz, se ha pedido emplazar al demandado don Manuel Gómez y Jacome, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia ha acordado emplazar a dicho demandado para que el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos asistido de letrado y representado por procurador y conteste a la demanda, con la prevención que, se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Manuel Gómez y Jacome, expido la presente.

Santander, 2 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/54794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 54/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 54/91, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra «Manhattan Casino, S. A.», don Ramón Herrera Gutiérrez y doña Milagros Toca, don Vicente Pico Julia y doña Juana Parras Palomares, don Pedro Antonio Huerta Gutiérrez y doña María Pilar Colsal Higuera, don Jesús Herrería Herrera y don José Antonio Herrera Gutiérrez, en reclamación de 21.848.166 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Vicente Pico Julia y doña Juana Parras Palomares, cuyo domicilio actual se desco-

noce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 18 de enero de 1999.—El secretario, (ilegible).

99/60166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 652/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 652/96, promovido por «Banco Pastor, S. A.», contra don Agustín Cagigas Presmanes y doña María del Pilar Osorio Gómez, en reclamación de 1.785.165 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Agustín Cagigas Presmanes y doña María del Pilar Osorio Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

- Parte proporcional de la pensión que perciba don Agustín Cagigas Presmanes del INSS.

- Parte proporcional del sueldo que perciba doña María Pilar Osorio Gómez en la empresa «Distribución Integral, Sociedad Limitada», con domicilio en La Arboleda, 18, Madrid.

- Saldos acreedores que mantengan ambos demandados en cuentas y depósitos de entidades financieras.

- Derechos de cobro que existan o puedan existir en la Hacienda Pública a favor de los demandados en concepto de devolución de IRPF o IVA.

Santander, 28 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/49192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 239/98*

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 239/98, se siguen expediente de dominio a instancia de don Roberto Platón Sánchez, sobre reanudación de tracto de más de treinta años de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, y a los titulares registrales doña Ángeles y don José Luis Alonso de los Ríos a fin de que, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las fincas a que se refiere el expediente

Local comercial situado en la planta baja de la derecha entrando, o sea del Norte de la casa número 3, de la calle San Simón, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Linda: Este, calle de San Simón; Oeste, patio de la casa y

terreno de los herederos del señor Toca; Norte, casa número 5, de la misma calle, y Sur, un local segregado, caja de escalera y la planta baja izquierda del Sur.

Santander, 29 de enero de 1999.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

99/49854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 341/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Santander, 9 de marzo 1999.

El ilustrísimo señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco del Comercio, S. A.», con domicilio en paseo de La Castellana, número 108, CIF: A-28000545, representado por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, y dirigido por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra «Recambios Marfe, S. L.», con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, número 83, CIF número A-B. 39331392, don Ángel Martínez Fernández, doña María Rosa Ansorena Campuzano, con domicilio en esta ciudad, Héroes de la Armada número 5, 6- DNI números 72.013.777 y 13.705.417 respectivamente, declarados en rebeldía, don José Ignacio Martínez Fernández y doña Oliva López Saiz, con domicilio en calle Menéndez Pelayo número 104 de Astillero, DNI número 13710353 y 13910900 respectivamente representados por la procuradora doña Urbelina Castanedo Galán asistida del Letrado D. Eduardo González López.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la señora Quirós Martínez en nombre y representación de «Banco de Comercio S. A.», frente a «Recambios Marfe, S. L.», don Ángel Martínez Fernández y doña María Rosa Ansorena Campuzano, en situación de rebeldía debo ordenar seguir adelante la ejecución despachada frente a ellos hasta hacer trance y remate de sus bienes embargados y con su producto hacer pago al actor de 2.462.873 pesetas de principal, más los intereses pactados y las costas, absoviendo a los demandados don José Ignacio Martínez Fernández y doña Oliva López Saiz representados por la procuradora señora Castanedo de las pretensiones frente a ellos ejercitadas, alzando los embargos trabados sobre sus bienes e imponiendo las costas al actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Recambios «Marfe, S. L.», don Ángel Martínez Fernández y doña María Rosa Ansorena Campuzano cuyo actual paradero se desconoce.

Santander, 1 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/59754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 413/97

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de

Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 413/97, seguidos a instancia de «Canteras de Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra «Inmobiliaria Arroyo, S. A.», don Eulogio Hoz Pérez y otros, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados «Inmobiliaria Arroyo, S. A.» y don Eulogio Hoz Pérez, expido la presente que firmo, en Santander, 20 de enero de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/57046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 294/98

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la administración de justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 294/98, a instancia de «Bodegas Igareda Miera, S. L.», y en su representación el procurador de los Tribunales, don Maximiliano Arce Alonso, y en su defensa el letrado don Juan Carlos Sánchez Girón contra don Pablo López Martínez y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 160.917 pesetas, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Maximiliano Arce Alonso en nombre y representación de «Bodegas Igareda Miera, S. L.» frente a don Pablo López Martínez, en rebeldía, debo condenar a éste a abonar a aquélla la suma de ciento sesenta mil novecientos diecisiete (160.917) pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial del artículo 921 de la LEC y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pablo López Martínez y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), extiendo y firmo la presente en Santander, 3 de febrero de 1999.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

99/54423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 570/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor litera siguiente.

Sentencia número 2/99.

Santander, 3 de febrero de 1999.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 570/97, siendo parte demandante doña

María Luisa Altuna Gómez representada por la procuradora de los Tribunales doña Eva Mara Ruiz Sierra, bajo la dirección de letrado, y parte demandada Soluciones Técnicas Aplicadas, S.A., don Jose Ignacio Echezarreta Corredera y don Guillermo Barros Bedia, rebeldes, sobre resolución del contrato de compraventa y responsabilidad de los administradores de Sociedad Anónima, pronuncio la siguiente.

Fallo: Estimar íntegramente la presente demanda, y en consecuencia, declarar resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 28 de abril de 1998 así como la responsabilidad personal directa y solidaria entre sí y con la «Sociedad Sotec», de los administradores demandados, y condenar a los demandados a reintegrar a la actora la suma de 1.335.000 pesetas, y a abonar el interés legal devengado por dicha cantidad desde el 31 de diciembre de 1995 interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma; y ello con imposición a los demandados a las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Guillermo Barros Bedia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 3 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/59734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 12/98

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 12/98 tramitado a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros frente a don José Luis Bolado Lastra, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 7/99. El señor don Javier María Calderón González, magistrado de primera instancia número siete (antiguo número once) de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 12/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Consorcio de Compensación de Seguros y bajo la dirección del abogado del Estado, y de otra como demandada don Jose Luis Bolado Lastra que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo.- Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Bolado Lastra hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Consorcio de Compensación de Seguros de la cantidad de sesenta y siete mil novecientas treinta y siete pesetas de principal y los intereses legales vencidos y que venzan, condenándole, además, al pago de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago en el presente procedimiento. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Bolado Lastra, se extiende el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander 4 febrero de 1999.—La secretaria, Ana María Vega González.

99/59957

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 600/98

En autos de menor cuantía seguidos al número 600/98 a instancia de comunidad de propietarios Edificio16 (1 A6) de la calle San Fernando, presidenta doña Carmen García Brera contra doña Esther Echave Oyarvide, doña Pilar Echave Oyarvide, don Ricardo Gándara Cornejo, doña María Alicia Gómez Nieto, doña Marina de Jesús Gandarillas Casaus, doña Teresa María Pérez Bernabé, doña María del Carmen Pérez Bernabé, doña Mercedes Aguirre Ponga, don Ildefonso Martín Torre, don Ricardo Bedia Gómez, doña María Jesús Díez Díez, doña Inmaculada Pérez Bernabé, doña Concepción Gutiérrez Gutiérrez, «Construcciones López Pablo, S. A.», don Ángel Sousa Mestre, doña María Isabel Lastra Freige, doña María Luisa Castrillejo Tapia y don Luis Ángel Antonio Montes de Neira y Monte sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón. Providencia magistrada-jueza doña Cristina Nogués Linares.

En Santander, a 14 de diciembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios Edificio16 (1 A6) de la calle San Fernando, presidenta doña Carmen García Brera y en su nombre a la procuradora doña Paloma Gamó Macaya representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Esther Echave Oyarvide, doña Pilar Echave Oyarvide, don Ricardo Gándara Cornejo, doña María Alicia Gómez Nieto, doña Marina de Jesús Gandarillas Casaus, doña Teresa María Pérez Bernabé, doña María del Carmen Pérez Bernabé, doña Mercedes Aguirre Ponga, don Ildefonso Martín Torre, don Ricardo Bedia Gómez, doña María Jesús Díez Díez, doña Inmaculada Pérez Bernabé, doña Concepción Gutiérrez Gutiérrez, «Construcciones López Pablo, S. A.», don Ángel Sousa Mestre, doña María Isabel Lastra Freige, doña María Luisa Castrillejo Tapia y don Luis Ángel Antonio Montes de Neira y Monte a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de las demandadas doña Esther Echave Oyarvide, doña Pilar Echave Oyarvide y doña María Luisa Castrillejo Tapia, líbrese exhorto a los Juzgados de Asturias y Bilbao con entrega al actor.

Se acuerda emplazar por diez días para comparecer en autos a los demandados en paradero desconocido doña Teresa María, doña María del Carmen y doña Inmaculada Pérez Bernabé y doña Concepción Gutiérrez Gutiérrez por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado con entrega a la procuradora actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.
Conforme. La magistrada-jueza. La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las demandadas doña Teresa María, doña María del Carmen y doña Inmaculada Pérez Bernabé y doña Concepción Gutiérrez Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 14 de diciembre de 1998.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/40585

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 418/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Ángel Merino Barrios a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, por la cantidad de 2.883.245 pesetas en reclamación de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses y costas que por el momento se calculan en el presente procedimiento si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

- Saldos, valores y depósitos que pueda tener el demandado en entidades bancarias.
- Devoluciones que tengan pendientes de percibir el demandado, por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.
- Vehículos matrícula CR-6931-J y CR-6931-P.
- Derechos de traspaso que ostenta el demandado respecto del local comercial sito en la calle Mies del Valle, 2 bajo, de Santander.
- Finca número 14.815 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, inscrita al tomo 1.633, libro 357, folio 91.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander, 25 de enero de 1999.—El/la secretario/a

(ilegible).
99/46439

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 758/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Marina de la Peña Pérez.

Providencia magistrado-juez don Bruno Arias Berrioategortúa.

Santander, 21 de diciembre 1995.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Compañía

Mercantil Ibernorte, S.L.» y en su nombre a la procuradora doña María Dolores Echevarría Obregón, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Antonia Bermúdez Palazona, quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El magistrado-juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Antonia Bermúdez Palazón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 1999.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

99/57009

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 6/98

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 6/98, se llama y cita al acusado don Pablo Ortega Ortega, con DNI 00818251, nacido en Madrid el 9 de marzo de 1965, hijo de don José Antonio y doña Ana, y con último domicilio conocido en calle San Jorge, número 15 de Los Corrales de Buelna (Cantabria); para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo Número Ocho) de Santander, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y captura, trasladándole a ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander, 8 de febrero de 1999.—El magistrado-juez

(ilegible).—El secretario (ilegible).
99/61884

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 184/98

En autos de menor cuantía seguidos al número 184/98 a instancia de doña Marcelina Sierra Pérez, contra doña Juana Pérez Ruiz, doña María Mercedes Muela Herrera y doña Rosa María Muela Pérez, sobre menor cuantía de acción negativa de servidumbre de luces y vistas, se ha dictado la resolución que entre otros particulares contiene los siguientes:

Emplácese a los herederos desconocidos e inciertos de doña Juana Pérez Ruiz, por medio de edictos que

serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Entréguese el despacho a la procuradora solicitante quien cuidará de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de doña Juana Pérez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por término de diez días.

Santander, 21 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/63335

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 291/98

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio inmatriculación 291/98, a instancia de don José Fuentesvilla Arroyo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana. Piso segundo de la parte Oeste de una casa sita en el barrio de la Llanilla, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, señalada con el número 39, cuya parte mide 5 metros 35 centímetros de frente por catorce de fondo. Dicho inmueble se compone de planta baja, dos pisos y bohardilla, lindando al frente, que es al Sur con corral abierto, espalda o norte, o corralada de la testamentaría de don Jerónimo Bolado, perteneciente a otra casa que lleva el número 23, por la derecha, o sea al Oeste con la carretera pública, y por la izquierda, o sea al Este, con la otra parte de la misma casa número 23, Oeste, carretera pública y al Este, piso segundo del Este.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Matilde Bolado Mies y a la herencia yacente y a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Fuentesvilla Arroyo, en ignorado paradero, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 7 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/40594

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 255/91

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo.—En Santander a 2 de febrero de 1998.

El agente judicial de este Juzgado asistido de mí, el secretario, y presente la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana.

Se procede a efectuar el embargo de bienes propiedad de la demandada doña María Dolores Martínez López, en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la LEC.

Por el agente judicial se procedió a embargar los bienes relacionados en el anterior escrito, no habiendo otro de carácter preferente, que son los siguientes:

Parcelas 778, 780, 781 y 782 del polígono 3 de San Román de la Llanilla, municipio de Santander, al sitio de «Piedras Blancas», y de superficie respectiva de 0,026, 0,1596, 0,0860 y 0,029 hectáreas, constando ser prados o praderas.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo de los referidos bienes.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los presentes conmigo y doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Martínez López, se notifica la presente.

Santander, 5 de febrero de 1999.—El secretario (sin firma).
99/55380

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 273/98

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 273/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander, 16 de diciembre de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andréu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 273/98, contra don Abderrahim Lerhilani, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar como condeno a don Abderrahim Lerhilani como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil (1.000) pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recursos de apelación el el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Abderrahim Lerhilani, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 1 de febrero de 1999.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.
99/49730

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 262/98

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 262/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander, 27 de enero de 1999.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andréu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 262/98, contra don Fernando Collantes Barrera, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver como absuelvo a don Fernando Collantes Barrera de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Collantes Barrera, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín

Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 1 de febrero de 1999.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.
99/49776

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

EDICTO

Expediente número 706/95

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 706/95 a instancia de «Banco Santander, S. A.» contra doña Mercedes García Fernández se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia magistrado-juez.—Don Fernando Andreu Merelles.

Santander, 2 de febrero de 1999.

Los anteriores escritos únanse a los autos de su razón. Habiendo quedado desiertas las subastas señaladas no se puede hacer entrega de sobrante alguno a la Agencia Tributaria.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados líbrese mandamiento al señor. Registrador de la Propiedad de Santander Número Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniera.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de la demandada llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El magistrado-juez.—El secretario.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido doña Mercedes García Fernández, expido la presente en Santander, 2 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/68088

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 256/97

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Inversiones Hosteleras de

Cantabria, S. L.», doña María del Carmen Nogueira Rivera y don Eloy Oveja Mazas a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados citados anteriormente y de «Alimentaria La Pasiega», se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Propiedad de doña María del Carmen Nogueira Rivera, don Eloy Oveja Mazas e «Inversiones Hosteleras de Cantabria».

1) Cuentas corrientes y saldos de que fueran acreedores los demandados en la Oficina Principal o cualquiera otra en el «Banco de Santander», «Banco Central Hispano», «Caixa», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja Cantabria», «Caja Madrid» y «Banesto».

2) Créditos y derechos que tengan a su favor los demandados contra la Agencia Estatal Tributaria.

A «Alimentaria La Pasiega».

1) Cantidades pendientes de percibir por la demandada de la empresa «Robert Bosch, S.A.», de Treto.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo de los referidos bienes.

Principal: 3.078.000 pesetas. Intereses, gastos y Costas: 1.350.000 pesetas.

Santander, 13 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/74726

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 605/97

En el procedimiento divorcio 605/97 seguido en el instrucción número tres (antiguo instancia número nueve) de Santander a instancia de don Luis Manuel Barahona Moratinos, contra doña María Ángeles González Ramos, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo es como sigue:

En Santander, 22 de enero de 1999.

Los precedentes autos de juicio de divorcio número 605/97 fueron vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander, don Arturo Zamarrigo Fernández. Fue demandante don Luis Manuel Barahona Moratinos (representado por el procurador de los Tribunales don Raúl Vesga Arrieta y defendido por el letrado con número de colegiado 1.689). Fue demandada doña María Ángeles González Ramos (en situación procesal de rebeldía).

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre don Luis Manuel Barahona Moratinos y doña María Ángeles González Ramos, en fecha 11 de octubre de 1980.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación que, en su caso, conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, sustanciándose en cuanto al demandado rebelde en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución, se comunicará al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio, a los efectos pertinentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Ángeles González Ramos, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 27 de enero de 1999.—Firma ilegible.

99/65169

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 89/98

En el procedimiento separación 89/98 seguido en el Instrucción Número Tres (antiguo Primera Instancia Número Nueve) de Santander a instancia de don Ernesto Gómez de la Hera, contra doña Judith Montefur Recio, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—Santander, 22 de enero de 1999.

Los precedentes autos de juicio de separación número 89/98, fueron vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander, don Arturo Zamarriego Fernández. Fue demandante don Ernesto Gómez de la Hera (representado por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Camy Rodríguez y defendido por la letrada señora Ruilópez Egido). Fue demandada doña Judith Montefur Recio (en situación procesal de rebeldía).

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por don Ernesto Gómez de la Hera y doña Judith Montefur Recio, en fecha 17 de junio de 1994, disponiendo, asimismo, la adopción de las siguientes medidas complementarias.

1ª.- Revocar cuantos consentimientos y poderes se hubieren otorgado.

2ª.- Otorgar el uso de la vivienda conyugal al esposo, por ser el titular privativo de la misma, el que reside actualmente en ella.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Judith Montefur Recio, extendiendo y firmo la presente en Santander, 9 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/61893

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 22/98

En el procedimiento divorcio 22/98 seguido en el Instrucción Número 3 (antiguo Primera Instancia Número Nueve de Santander) a instancia de doña María del Carmen Mingo Bustamante, contra don Mariano Izquierdo Cuevas sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Santander, 28 de enero de 1999.

Los precedentes autos de juicio de divorcio número 22/98 fueron vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander don Arturo Zamarriego Fernández. Fue demandante, doña María del Carmen Mingo Bustamante (representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Martínez García y defendida por el letrado con número de colegiado 1.880). Fue demandando don Mariano Izquierdo Cuevas (en situación procesal de rebeldía).

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María del Carmen Mingo Bustamante y Don Mariano Izquierdo Cuevas en fecha 10 de Mayo de 1959. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que, en su caso, conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, sustanciándose en cuanto al demandado rebelde en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución se comunicará el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio, a los efectos pertinentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Mariano Izquierdo Cuevas, extendiendo y firmo la presente, Santander, 12 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/71435

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 429/98

En el procedimiento desahucio 429/98 seguido en el instrucción número cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia Número Diez) de Santander a instancia de doña Elena Simón González, contra don Eduardo Pérez López, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander, 9 de febrero de 1999. El señor don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de primera instancia de Santander, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 429/98 a instancia de doña Elena Simón González, contra don Eduardo Pérez López, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Elena Simón González, contra don Eduardo Pérez López, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Eduardo Pérez López de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Eduardo Pérez López al pago de las costas del juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Pérez López, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 11 de febrero de 1999.—Sin firmas.

99/74143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 94/98

Doña María Teresa Ciordia Pascual, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santoña,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 94/1998 se ha acordado:

La jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santoña ha acordado citar a doña María Dolores Jiménez Vizarraga a fin de que el próximo día 8 de abril, a las diez treinta horas, asista en la sala de vistas a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por faltas de lesiones (617), en calidad de denunciante y denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Dolores Jiménez Vizarraga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña, 26 de febrero de 1999.—La secretaria, María Teresa Ciordia Pascual.

99/85038

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTOÑA**

Expediente número 259/98

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 259/98 y pieza separada de embargo preventivo número 260/98 tramitados a instancia de «GMAC España, S. A. de Financiación», contra don Jesús Maza Vicens y don Rafael Urraca Tobia, cuyo paradero de este último se desconoce, autos en los primeros en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a los referidos demandados para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda.

En cuanto a la pieza separada 260/98 quedan embargados los siguientes bienes:

– Pensión del INSS, que percibe don Rafael Urraca Tobia.

– Finca de la titularidad del avalista don Rafael Urraca Tobia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.395, libro 131, folio 38, finca 12.246.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael Urraca Tobia, en el juicio de cognición número 259/98, y de embargo en la pieza separada de embargo

preventivo número 260/98, así como de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santoña, 11 de febrero de 1999.—El juez, José María del Val Oliveri.—La secretaria (ilegible).

99/79963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 357/98

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en esta secretaría de mi cargo, y a instancia de don Juan Carlos García Salido y doña Matilde Josefa Mira Soto, asistidos del letrado don José Luis de la Campa Mazón, se sigue expediente de dominio con el número 357/98, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, la finca que continuación se describe: Tierra prado radicante en el pueblo de Polanco, mies de Montoco, de 14 áreas 32 centiáreas, que hoy mejor medida resulta tener una superficie de 9 carros 49 céntimos o 16 áreas 99 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, doña Teresa Núñez; Este, don Ricardo Arce y Oeste, don Miguel Pedraja. Antes lindaba: Norte, carretera; Sur, don Fernando Núñez y Este y Oeste, herederos de don José Blanco.

Dentro de los límites hacía la parte Norte de la misma, existe un edificio destinado a vivienda, de solo planta baja que mide 7 metros 60 centímetros, de frente por 6 metros 80 centímetros de fondo, o 51 metros 68 decímetros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 30, folio 191, finca 3.502.

Para que conste y sirva de citación por diez días a los herederos de doña Candelaria Rebolledo Castañeda, cuyo domicilio se desconoce y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 18 de diciembre de 1998.—La secretaria, Antonia Villanueva Vivar.

99/79584


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146